



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 110 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 17 AGO. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 413-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DGRNRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático que hace suyo el Informe Técnico N° 05-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DGRNRCC/SDGRN/EPMRF de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales; el Memorando N° 1114-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que hace suyo el Informe Técnico N° 034-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento y; el Informe Legal N° 124-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA GENERAL DENOMINADA "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0130: COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Que, mediante Memorando N° 413-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DGRNRCC la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, hace suyo el Informe Técnico N° 05-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DGRNRCC/SDGRN/EPMRF de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales, donde sustenta la necesidad de actualizar los lineamientos técnicos para la ejecución del Programa Presupuestal 130, en base a los siguientes argumentos:

- La programación física del programa Presupuestal 0130 "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" con un presupuesto de S/ 526,868.00, se efectuó priorizando las actividades: 5004420 – Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas y 5004413 – Productores y manejadores Forestales y de Fauna Silvestre.



- Con la actividad 5004420 se promueve la instalación de 244 hectáreas de plantaciones forestales en macizos, invitando a que parte del costo total lo asuman los gobiernos locales, regionales, comunidades campesinas o empresas privadas, para lo cual las Direcciones Zonales suscribirán Convenios de Cooperación Institucional.
- La Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático considera importante formular los Lineamientos Técnicos para la Ejecución de las Plantaciones de dicho Programa Presupuestal en la campaña forestal 2020-2021 y así apoyar a los profesionales y técnicos de programación y ejecución forestal, así como establecer normas, procedimientos, responsabilidades, herramientas metodológicas y pautas generales que permitan asegurar su ejecución.
- Las tareas y actividades del programa Presupuestal 0130 se enmarcan dentro del calendario forestal con el fin que los productores campesinos logren establecer plantaciones forestales de calidad con fines de producción y protección. Las plantaciones productivas se realizan a manera de piloto en terrenos comunales de manera que los productores forestales obtengan productos maderables y no maderables en el corto, mediano y largo plazo, mejorando su nivel de vida.
- La capacitación y asistencia técnica en el Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales Establecidas, tienen por finalidad promover las principales técnicas de raleo, podas de ramas y manejo de rebrotes para conseguir mejores rendimientos y beneficios económicos de las plantaciones forestales.

Que, por su parte la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 1114-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP hace suyo el Informe Técnico N° 034-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento, emite opinión favorable a la propuesta de lineamiento, para lo cual sostiene que:

- El documento constituye una herramienta de gestión cuyo alcance es el personal profesional y técnico de las Agencias y Direcciones Zonales para una adecuada y oportuna ejecución de las actividades programadas para la Campaña Forestal 2020-2021.
- Se desarrollan las disposiciones generales que incluye definiciones, la finalidad de las plantaciones (producción y plantación), la priorización del ámbito de intervención con la posibilidad de ampliarse el monto presupuestal. La selección de los beneficiarios, la focalización de la población objetivo y define la estructura del Programa Presupuestal que contempla 3 productos, 4 actividades, 6 tareas y 6 unidades de medida correspondientes.
- Se establecen como responsables a los órganos que participan en la ejecución, supervisión y monitoreo de las actividades del Programa Presupuestal 0130 y conforme al Manual de Operaciones de AGRORURAL, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático es la responsable de programar, coordinar, efectuar el seguimiento y supervisión de la ejecución de actividades programadas y por otra parte, las Direcciones Zonales con el apoyo de las Agencias Zonales son responsables de la supervisión y ejecución del referido Programa Presupuestal.
- La vigencia de los Lineamientos es para la Campaña Forestal 2020-2021, se presentan los flujogramas para la ejecución del Programa Presupuestal 0130, la producción de plántones forestales, la instalación de plantaciones, la generación y remisión de información para el seguimiento y monitoreo del acotado Programa Presupuestal, adjuntándose además 19 anexos.

RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROYECTO DE DIRECTIVA GENERAL DENOMINADA "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0130: COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE"

Que, el Programa Presupuestal 0130 denominado "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" identificó el problema central¹ como

¹https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/prog_presupuestal/articulados/0130_recursos_forestales_fauna_silvestre.pdf



“Insuficiente sostenibilidad y competitividad en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre”, con la finalidad de lograr como efecto general la “competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre”, que entre otros aspectos tiene como objetivo reivindicar las fortalezas del sector forestal, para lo cual tiene previsto mejorar los niveles de gobernanza intersectorial y multinivel con los diferentes agentes vinculados a la actividad forestal y de fauna silvestre. Para ello se dará especial énfasis a la articulación territorial con los gobiernos regionales, así como las entidades vinculadas a la gestión forestal y de fauna silvestre. De esta manera se generan sinergias y crean condiciones favorables para los usuarios del bosque, e impulsar el incremento de la contribución del sector forestal y de fauna silvestre a la economía nacional y generar impactos positivos en el cumplimiento de las políticas públicas del país;

Que, la actividad 5004420 relacionada a la “Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas” tiene como indicador el número de hectáreas y los medios de verificación son: i) Porcentaje de incremento de áreas recuperadas; ii) Porcentaje de incremento de viveros forestales; iii) Porcentaje de incremento de producción de plántones forestales de calidad; iv) Porcentaje de incremento de convenios interinstitucionales con fines de plantaciones forestales; v) Porcentaje de incremento de gobiernos regionales y gobiernos locales que destinan presupuesto para las plantaciones forestales y; vi) Número de tecnologías aplicadas para la recuperación de área y la actividad 5004413 relacionada a “Productores y manejadores Forestales y de Fauna Silvestre” tiene como indicador a las personas y sus medios de verificación son Informes, actas y acuerdos²;



Que, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático como órgano formulador de la presente Directiva señala que el objetivo de la misma es establecer las normas, procedimientos, responsabilidades, herramientas y pautas generales que permitan asegurar la programación, ejecución y resultados de las tareas, actividades y productos del Programa Presupuestal 0130 de la entidad;



Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, en sus literales a) y c) del artículo 21 define lo que se entiende por Directiva y Lineamiento. Si bien dichos conceptos están ligados a la función normativa de la Secretaría de Gestión Pública. Sin embargo, constituye una fuente de derecho que nos permite esclarecer los conceptos de Directiva y Lineamiento y advertir que existen diferencias sustanciales, siendo éstas:

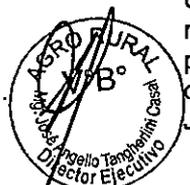


“a) Directivas: Regulan aspectos vinculados con la actuación y funcionamiento (...). Son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación.

(...)

c) Lineamientos: Contienen orientaciones generales (...). Sirven de consulta u orientación a las entidades públicas que se encuentran bajo su ámbito de su aplicación.”

Que, las Directivas son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas en su ámbito de aplicación. Las Directivas Sectoriales deben ser dictadas a nivel del Titular del Pliego, es decir por el Ministro de Agricultura y Riego, y los Programas o Proyectos dependientes del mismo se encuentran en la obligación de acatar las normas contenidas en la misma. También se pueden emitir Directivas aplicables únicamente al Programa o Proyecto en particular teniendo como base normativa la Directiva Sectorial del MINAGRI, no pudiendo desnaturalizarla, contradecirla o ir más allá de lo que regula, en aplicación del Principio de Jerarquía Normativa;



Que, la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas que expidan los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego y sus organismos públicos adscritos, entre las que se encuentran tres tipos de Directivas, siendo éstas:

² Ibídem

a) Directiva Sectorial.- Es aquella que contiene disposiciones de aplicación en órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos.

b) Directiva General.- Es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos.

c) Directiva Específica.- Es aquella que contiene disposiciones de aplicación exclusiva a un solo órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos.

Que, en el caso concreto, la propuesta remitida por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático denominada "Lineamientos Técnicos de Ejecución del Programa Presupuestal 0130: "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", encuadra en la definición de **Directiva General**, toda vez que conforme a lo señalado en el numeral "IV Alcance", se menciona expresamente lo siguiente:

"Los lineamientos establecidos son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de las Unidades Orgánicas de AGRORURAL, que intervienen en la ejecución de las tareas y actividades de los productos del Programa Presupuestal 0130 – Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para el año fiscal 2020 y/o Campaña Forestal 2020-2021".

Que, en cuanto a su formulación, la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM exige en su numeral 5.3.3 que el Proyecto de Directiva se encuentre acompañado de un informe técnico del órgano que lo formula, su necesidad, importancia y las mejoras que se lograría con dicho documento, también debe contar con informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos;

Que, en el caso bajo análisis, el órgano que formula o propone la Directiva General denominada "Lineamientos Técnicos de Ejecución del Programa Presupuestal 0130: "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", es la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, que a través de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales justifican la necesidad e importancia de dicho documento conforme se advierte de su Informe Técnico N° 05-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DGRNRCC/SDGRN/EPMPRF, donde señalan la necesidad de actualizar Los presentes lineamientos técnicos que permitan a los profesionales de las Agencias y Direcciones Zonales asegurar la ejecución y resultados de las tareas, actividades y productos del Programa Presupuestal 0130. Por su parte la Oficina de Planificación y Presupuesto también ha omitido opinión favorable a la propuesta de Directiva General a través de la Unidad de Planificación y Seguimiento mediante Informe Técnico N° 034-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UPS, por lo que se cumplen con ambos requisitos;

Que, el literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, se cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM para la formulación y aprobación de la Directiva General denominada "Lineamientos Técnicos de Ejecución del Programa Presupuestal 0130: "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través de su Informe Legal N° 124-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL señala que resulta viable legalmente aprobar la Directiva General denominada "Lineamientos Técnicos de Ejecución del Programa Presupuestal 0130:



"Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", elaborada por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, la misma que cumple con lo establecido en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y con los vistos de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; de la Oficina de Planificación y Presupuesto y; de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General denominada "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0130: "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE", la misma que consta de ochenta y cuatro (84) fojas incluyendo diecinueve (19) Anexos, que forman parte integrante de la presente Directiva General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y la Directiva General incluyendo sus anexos, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angetto Tangherlini Casal
Director Ejecutivo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0130 -
COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA
FORESTAL 2020-2021

DIRECTIVA GENERAL N°001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Formulada por: Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio
Climático.

Fecha: 17 AGO. 2020

CONTENIDO



I. OBJETIVO..... 2
1.1. Objetivo General..... 2
1.2. Objetivos Específicos..... 2
II. FINALIDAD..... 2
III. BASE LEGAL..... 2
IV. ALCANCE. 3
V. DISPOSICIONES GENERALES..... 3
5.1. Definiciones..... 3
5.2. Acrónimos..... 4
5.3. Finalidad de las plantaciones forestales..... 5
5.4. Priorización de las Regiones de intervención del PP0130..... 5
5.5. Requisitos mínimos de la población beneficiaria del PP0130..... 6
5.6. Ámbito de Atención del Programa Presupuestal para el 2020..... 9
5.7. Reubicación del Ámbito de Atención..... 10
5.8. Estructura del PP0130 para la Programación y Ejecución de las Metas
Físicas y Financieras - 2020..... 11
VI. MECÁNICA OPERATIVA..... 12
6.1. Características Técnicas..... 12
6.1.1. Calendario Forestal..... 12
6.1.2. Fichas Técnicas..... 13
6.2. Ejecución, Seguimiento y Supervisión..... 13
6.2.1. Ejecución..... 13
6.2.2. Seguimiento y Supervisión..... 19
VII. RESPONSABILIDADES..... 20
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS..... 23
IX. FLUJOGRAMAS..... 24
X. ANEXOS..... 28





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

I. OBJETIVO.

1.1. Objetivo General.

Establecer las normas, procedimientos, responsabilidades, herramientas y pautas generales, que permitan asegurar la programación, ejecución y resultados de las Tareas, Actividades y Productos del Programa Presupuestal 0130 - Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

1.2. Objetivos Específicos.

- a) Garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las tareas y actividades de los productos del Programa Presupuestal 0130 (PP0130), asignados al Programa AGRO RURAL, para el ejercicio presupuestal 2020 y Campaña Forestal 2020-2021.
- b) Establecer instrucciones y orientaciones metodológicas para facilitar el proceso de ejecución de las actividades del PP0130 a cargo de los profesionales y técnicos de las agencias y direcciones zonales y de la sede central
- c) Orientar sobre la aplicación del enfoque participativo en las acciones de instalación de plantaciones forestales en macizos de gran envergadura superficial, a fin que los productores rurales, puedan lograr mayores beneficios del recurso forestal y se encuentren comprometidos en el manejo sostenible.
- d) Establecer procedimientos para propiciar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, a fin de implementar acciones conjuntas del PP0130 y lograr las metas y objetivos previstos.
- e) Uniformizar las etapas del mecanismo procedimental del PP0130, con la finalidad de lograr su estandarización y eficiencia de los procesos de gestión técnica y administrativa.

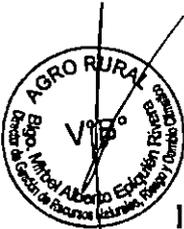
II. FINALIDAD.

El presente documento, denominado LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0130 - COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA FORESTAL 2020 - 2021, tiene la finalidad de servir de herramienta al personal técnico-administrativo de las Agencias y Direcciones Zonales de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Junín, La Libertad y Lima; para la adecuada y oportuna implementación de las tareas y actividades programadas en el PP0130, durante el año fiscal 2020 y Campaña Forestal 2020-2021.

III. BASE LEGAL.

Los lineamientos expuestos en el presente documento se sustentan en las siguientes normas:

- a) Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- b) Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- c) Resolución Ministerial N° 0709-2014-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Política Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego (Lineamiento 2 Desarrollo Forestal).
- d) Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas".
- e) Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- f) Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020, del Pliego 013 del Ministerio de Agricultura y Riego.
- g) Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.

IV. ALCANCE.

Los lineamientos establecidos son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de las Unidades Orgánicas de AGRO RURAL, que intervienen en la ejecución de las tareas y actividades de los productos del Programa Presupuestal 0130 - Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para el año fiscal 2020 y/o Campaña Forestal 2020-2021.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. Definiciones.

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes definiciones:

- a) El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, dependiente del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de inversión pública y actividades en zonas rurales del ámbito agrario y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico (Artículo 3° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, 2015)
- b) Programa Presupuestal: es una categoría de gasto, que se constituye como un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública (pág. 15 del Programas Presupuestales "Diseño, Revisión y Articulación Territorial 2017").
- c) Plantaciones Forestales: son ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores (DS N° 020-2015-MINAGRI).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- d) Vivero Forestal: lugar con infraestructura e instalaciones especializadas, destinadas a la producción de plántones de especies forestales u ornamentales (DS N° 018-2015-MINAGRI).
- e) Tierras de propiedad privada: es toda aquella tierra cuyo derecho de propiedad se encuentre debidamente acreditado en favor de personas naturales o jurídicas, conforme a las normas sobre la materia. Las tierras de comunidades campesinas y nativas, se entienden como tierras de propiedad privada (RDE N° 165-2015-SERFOR-DE).
- f) Área o tierra forestal degradada, es aquella severamente deteriorada por la extracción excesiva de productos maderables y/o no maderables, manejo inadecuado, incendios reiterados, pastoreo u otras perturbaciones y usos de la tierra que degeneraron el suelo y la vegetación, a tal punto que la vegetación forestal después del abandono se ve inhibida o retrasada (OIMT, 2002).
- g) Partida registral: es la unidad de registro, conformada por los asientos de inscripción organizados sobre la base de la determinación del bien o de la persona susceptible de inscripción; y, excepcionalmente, en función de otro elemento previsto en disposiciones especiales (Resolución N° 195-2001-SUNARP/SN).
- h) Título de propiedad: es el documento o documentos en que se fundamenta inmediata y directamente el derecho o acto inscribible y que, por sí solos, acrediten fehaciente e indubitablemente su existencia (Resolución N° 195-2001-SUNARP/SN).
- i) Minuta: es un documento privado, elaborado y firmado por un abogado, que contiene el acto o contrato que se presentará a un notario para su elevación a escritura pública (Elaboro la Minuta de Constitución – SUNARP, s.f.).
- j) Comité Conservacionista: Está conformado por todos los participantes de la comunidad u organización campesina, los cuales se organizan para contribuir en la ejecución de las actividades programadas en el PP0130; y determinan conformar su Junta Directiva, integrada por: un presidente, un secretario, un tesorero, vocales y socios.

5.2. Acrónimos.

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes abreviaturas:

- MINAGRI : Ministerio de Agricultura y Riego.
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas.
- SERFOR : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- AGRO RURAL : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.
- DGRNRCC : Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.
- SDGRN : Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales.
- OPP : Oficina de Planificación y Presupuesto.
- DZ : Direcciones Zonales.
- AZ : Agencias Zonales.
- PP : Programa Presupuestal.
- PpR : Presupuesto por Resultados.
- PP0130 : Programa Presupuestal 0130 - Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- VFC : Vivero Forestal Comunal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VFI : Vivero Forestal Institucional.
VFAT : Vivero Forestal Institucional de Alta Tecnología.

5.3. Finalidad de las plantaciones forestales.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales y las acciones que realiza AGRO RURAL, las plantaciones forestales con especies nativas o exóticas son establecidas con diversas finalidades:

a) Plantaciones de producción de madera y otros productos diferentes a la madera.

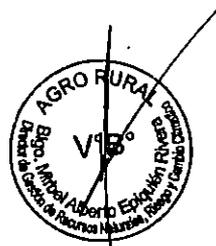
Se establecen en suelos que permitan actividades de extracción y se orientan, principalmente pero no exclusivamente, al suministro de madera y productos forestales no maderables, incluyendo fauna silvestre y servicios ambientales. Pueden desempeñar, también funciones protectoras, recreativas, paisajísticas, no excluidas por la extracción de productos. Todo aprovechamiento forestal maderable de plantaciones forestales, deberá realizarse bajo técnicas que eviten la degradación del suelo.

b) Plantaciones de protección.

Se orientan a la protección de suelos frente a la erosión y al mantenimiento de las fuentes y cursos de agua, prefiriendo el empleo de especies nativas y pudiendo incorporar especies introducidas, dependiendo de las características ecológicas de cada zona y de cada especie. Permiten la recolección de frutos y otros productos diferentes a la madera, así como el manejo de fauna silvestre. No permiten el aprovechamiento forestal maderable.

5.4. Priorización de las Regiones de intervención del PP0130.

Uno de las herramientas utilizadas fue el reporte de superficies reforestadas y por reforestar al año 2017, conseguidas del Anuario Forestal 2017 del SERFOR; tal como se muestra en el Cuadro N° 1.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro N° 1.- Superficie Reforestadas y por Reforestar Según Región, año 2017.

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE TERRITORIAL (ha)	TIERRAS APTAS PARA REFORESTACIÓN (ha)	SUPERFICIE REFORESTADA HASTA EL 2017 (ha)	SUPERFICIE POR REFORESTAR (ha)
Amazonas	4 129 712	305 100	21 549,55	283 550,05
Ancash	3 630 831	554 016	100 544,63	453 471,37
Apurímac	2 065 458	78 300	84 418,41	-
Arequipa	6 352 782	360 200	11 405,00	348 795,00
Ayacucho	4 418 104	539 400	74 859,60	464 540,40
Cajamarca	3 541 782	790 000	124 615,25	665 384,75
Cusco	7 622 489	1 414 582	133 323,11	1 281 258,89
Huancavelica	2 107 896	62 000	55 215,63	6 784,37
Huánuco	3 531 457	660 000	48 282,92	611 717,08
Ica	2 125 139	25 400	2 749,01	22 650,99
Junín	4 338 442	1 010 291	73 809,28	936 481,72
La Libertad	2 324 132	352 500	77 950,25	274 549,75
Lambayeque	1 324 955	82 300	23 523,99	58 776,01
Lima	3 325 869	452 600	20 568,30	431 631,70
Loreto	37 990 006	659 900	23 479,87	636 420,13
Madre de Dios	7 640 271	612 100	8 457,01	503 632,99
Moquegua	1 617 485	128 100	4 225,08	123 874,92
Pasco	2 242 175	522 511	22 104,39	500 406,61
Piura	3 640 348	89 700	50 025,69	38 674,11
Puno	7 238 244	1 120 400	47 233,55	1 073 166,45
San Martín	5 390 361	435 700	18 177,65	417 522,35
Tarma	1 478 683	24 900	5 971,99	18 928,01
Tumbes	473 152	100 100	4 979,51	95 120,49
Ucayali	9 785 849	218 900	31 889,99	188 010,01
TOTAL	128 521 560	10 500 000	1 069 768	9 435 346

Fuente: AGRO RURAL (Campaña Forestal 2017/2018)
Elaboración: SERFOR-Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre-DGIIOFFS-DIR
Nota: La Región Apurímac tiene 6 110,41 ha reforestadas sobre las ha por reforestar.

La información del Cuadro N° 1, se cruza con la información del potencial de tierras comunales para la reforestación, remitidas por las Direcciones Zonales; de tal manera que para el 2020, se priorizó intervenir en las regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Junín, La Libertad, y Lima. Pero dichos ámbitos, podrían incrementarse o variar, su hubiera un incremento presupuestal o disposiciones de la Alta Dirección; siempre que exista disponibilidad de tierras deforestadas, degradadas o de aptitud forestal.

5.5. Requisitos mínimos de la población beneficiaria del PP0130.

a) Criterios para seleccionar el ámbito de intervención del PP0130, según la Calidad de Sitio:

a.1. Si el objetivo es, plantaciones comerciales (maderables o no maderables) a nivel piloto:

- ✓ Terreno comunal, libre de problemas limítrofes o de tenencia.
- ✓ Temperatura promedio anual adecuada para el desarrollo de la especie forestal que se desea instalar; evaluando las temperaturas mínimas y máximas que ocurren durante los meses del año.
- ✓ Precipitación anual, mayor a los 500 mm, o que tenga riego.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



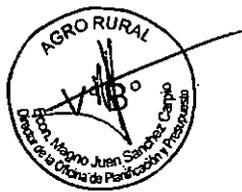
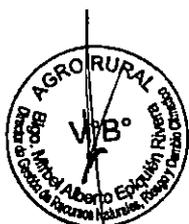
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Altitud promedio: entre los 500 a 3,800 msnm. En otros casos, justificar.
- ✓ Suelos con buena profundidad, con textura media y livianos con ligera acidez¹, buen drenaje, pendiente de 0° (0%) hasta 16°42' (30%)
- ✓ Lugares con o futura accesibilidad, cercanos a los mercados.
- ✓ Lugares que cuentan con el apoyo económico en aspecto forestal del Gobiernos Regional, Gobierno Local, u otras instituciones gubernamentales y privadas.
- ✓ Información sobre la superficie deforestada en cada departamento en hectáreas, según los datos del INEI 2010 o SERFOR 2015 o 2016.
- ✓ Que las tierras forestales comunales o rurales, tengan aptitud para lograr el establecimiento de plantaciones en macizo con índice de rendimiento de:

- Incremento Medio Anual (IMA) mínimo: de 16 m³/ha/año, para el eucalipto; y 12 m³/ha/año, para el pino.
- Rendimientos de hongo seco mayores a 100 kilos/ha/año en cultivos de hongos de pino.
- Rendimiento mínimo de 15 kilos por árbol por año, en cultivos de tara.

a.2. Si el objetivo es, plantaciones de protección:

- ✓ Terreno comunal, libre de problemas limítrofes o de tenencia.
- ✓ Información sobre la superficie deforestada en cada departamento en hectáreas..(INEI 2010)
- ✓ Temperatura promedio anual adecuada para el desarrollo de la especie forestal que se desea instalar; evaluando las temperaturas mínimas y máximas que ocurren durante los meses del año.
- ✓ Precipitación anual, entre los 500 mm a 700 mm.
- ✓ Altitud promedio: entre los 1,300 a 4,000 msnm. En otros casos, justificar.
- ✓ Suelos forestales degradados, erosionados, pedregosos, con poca profundidad, con textura media a gruesa, con ligera acidez², pendiente entre 17° (30%) a 45° (100%).
- ✓ Lugares aledaños o cercanos a las poblaciones, tierras agrícolas, carreteras, u otros bienes que peligran por el deslizamiento del suelo.
- ✓ Lugares que cuentan con el apoyo económico en aspecto forestal del Gobiernos Regional, Gobierno Local, u otras instituciones gubernamentales y privadas.
- ✓ El índice de desarrollo humano (IDH) con el cual se puede calcular el nivel de alfabetismo, escolaridad, ingreso familiar, logro educativo y esperanza de vida, así como la población de cada departamento; permitiendo entender el proceso de desarrollo personal de las



¹ Otras consideraciones, pueden ser establecidas y justificadas, según la ficha técnica de la especie forestal propuesta.

² Otras consideraciones, pueden ser establecidas y justificadas, según la ficha técnica de la especie forestal propuesta.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

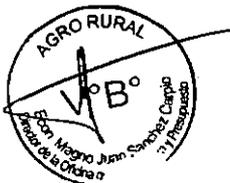


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

poblaciones potenciales agroforestales. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), refiere que Perú para el 2018, ha experimentado mejoras en la calidad de vida en los últimos años, al escalar del puesto 87 al 78.

b) Focalización de la población objetivo:

- ✓ Pertener a una comunidad campesina o nativa, asociaciones de productores campesinos, grupo organizado de campesinos.
- ✓ Organización campesina o nativa organizada, con una población beneficiaria mayor a 15 pobladores.
- ✓ Tener un vivero forestal comunal protegido³ con una capacidad instalada para no menos de 15 000 plántones forestales/año
- ✓ Disponer de áreas mayores de 10 ha de tierras comunales con aptitud para la plantación forestal con fines de producción, libres de problemas legales.
- ✓ Disponer de áreas mayores de 03 ha de tierras comunales con aptitud para la plantación forestal con fines de protección, libres de problemas legales.
- ✓ Compromiso de aportar la mano de obra campesina para las acciones de mantenimiento del vivero forestal, almacenado, labores culturales de la producción de plántones (embolsado, repique, deshierbe, manejo de tinglado, riego, poda, remoción, etc.) e instalación de las plantaciones forestales (marcado, hoyado, plantación y protección perimetral).
- ✓ Compromiso de los beneficiarios de aportar parte de las herramientas y materiales necesarios para la producción de plántones e instalación de plantaciones (sustrato, postes, barretas, picos, lampas, etc.) y medios adecuados para traslado de plántones.
- ✓ Preferir a los que cuenten con apoyo de los Gobiernos Locales, y estar habilitado para suscribir convenios específicos de aportes para forestación y reforestación.



c) Otros Criterios de la focalización:

- ✓ Para las plantaciones con fines comerciales, el ámbito de intervención se identifica en consideración a la posesión de tierras de aptitud forestal, con superficies mayores a 10 ha y con capacidad de uso mayor forestal (principalmente de calidad de sitio I y II), de pastos y de protección; que los terrenos estén legamente reconocidos (sin conflictos de posesión u otros) y sin limitaciones administrativas que le impidan obtener las certificaciones ambientales (CIRA, etc.) que otorgan las instituciones competentes, para instalar plantaciones forestales en macizos de producción.

Las plantaciones forestales productivas, en las comunidades se realizan a nivel demostrativo (pilotos), por lo que, la atención en la misma comunidad, no debe ser mayor de dos años.

- ✓ Considerar la integración de acciones y actividades de los otros Programas Presupuestales, con el fin de concentrar tareas y lograr mayores impactos en un mediano plazo. El uso de los predios comunales o rurales para las

³ Si no tuviera el vivero forestal, la comunidad puede o debe gestionar su construcción a través del Gobierno Local u otra Institución interesada en el desarrollo forestal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

diversas actividades del PP0130, deben ser autorizados por escrito por la Asamblea Comunal, a fin de evitar conflictos.

- ✓ Que la Agencia Zonal, cuente de un vivero forestal institucional o un vivero forestal de alta tecnología, para la producción de plántones forestales de calidad, y tener apoyo de las comunidades campesinas y/o gobierno local, para la instalación de plantaciones forestales, a través de convenios específicos, en terrenos comunales o asociativos rurales.
- ✓ Aplicación de los principios de racionalidad y otros criterios, por parte de los Especialistas y Profesionales de las Direcciones y Agencias Zonales, para apoyar a las organizaciones campesinas que poseen potencialidades (tierras para la reforestación, buena organización, aporte de la mano de obra, vivero comunal, apoyo del Gobierno Local, etc.)
- ✓ Reforestar con especies nativas del lugar, en ecosistemas se encuentren amenazados por causas antrópicas (erosión, incendios, sobre explotación forestal, etc.), pudiendo justificar el área mínima a reforestar para contribuir a reparar los daños o restablecer los servicios ecosistémicos.
- ✓ Haber hecho mal uso de los recursos y beneficios del programa en años anteriores, es limitante para que las comunidades campesinas, organizaciones campesinas o asociaciones de productores campesinos puedan ser elegidas como beneficiarios.
- ✓ Acreditar documentadamente el derecho de propiedad del lugar donde se realizará la plantación. Se podrá considerar para el trámite de postulación la partida registral, título de propiedad y/o minuta; en el que se acredite el derecho de propiedad sobre el predio.
- ✓ Acreditar documentadamente la representación legal del presidente o jefe de la comunidad u organización respectiva.
- ✓ Documentar por medio del Acta de Compromiso Comunal, el acuerdo para la realización de la plantación (Anexo N° 1).



5.6. Ámbito de Atención del Programa Presupuestal para el 2020

La identificación del ámbito de atención del PP0130, se realiza bajo el siguiente procedimiento:

- a) La Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, con el Memo Múltiple N° 01-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, del 06 de enero de 2020, informa el presupuesto institucional de apertura - PIA 2020, asignado a las Actividades 5000276, 5004420, 5005176 y 5004413 del PP0130, cuyos montos son: S/ 81,174, S/ 302,224, S/ 25,000 y S/ 118,500 respectivamente; haciendo un total de Quinientos veinte y seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Soles (S/ 526,898.00).
- b) Con el techo presupuestal conocido, la SDGRN de la Sede Central, formula las Pautas de Programación 2020 del PP0130, y con el Memorando Múltiple N° 009-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC informa a los Directores Zonales y Especialistas Responsables del PP0130 de las DZ priorizadas y solicita que identifiquen el ámbito de atención (población beneficiaria a nivel de provincia y distrito), los costos unitarios de las tareas y las metas físicas y financiera a nivel de específicas de gasto.
- c) El ámbito de atención es aprobado por la DZ y ésta informa a la SDGRN, quien consolidada según el presupuesto asignado. De esta manera, la intervención del



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PP0130, para el presente año fiscal se focaliza 17 provincias y 26 distritos, que se detallan en el Cuadro N° 2.

Cuadro 2. Ámbito de Atención del PP0130 – 2020

Table with 5 columns: DIRECCION ZONAL, PROVINCIA, DISTRITO, Nº BENEFICIARIOS (DIRECTOS, INDIRECTOS). Rows include Amazonas, Ancash, Apurimac, Cajamarca, Huancavelica, Junin, La Libertad, Lima, and a TOTAL row.



5.7. Reubicación del Ámbito de Atención.

Durante el proceso de gestión de la modificación y certificación presupuestal, es primordial mantener el ámbito de intervención informado a la SDGRN para la programación 2020; es decir, el departamento, las provincias, los distritos y organización campesina. Sin embargo, de existir inconvenientes al inicio de la ejecución (organizacional, limitaciones en la localización de áreas de plantación, etc.), sólo es posible reubicar el ámbito de intervención a nivel de distrito y organización campesina, siempre que cumplan con el ítem 6.1, debiendo informar oportunamente a la Sede Central (DGRNRCC y OPP), adjuntando Informe Técnico, que sustente y justifique el cambio del ámbito de intervención. En otros casos, dependerá de la opinión de OPP.

Con respecto a las metas físicas y financieras a nivel de departamento y provincia no deberá sufrir variación por ningún motivo.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5.8. Estructura del PP0130 para la Programación y Ejecución de las Metas Físicas y Financieras - 2020⁴

La estructura del PP0130 para el Año Fiscal 2020, luego de las coordinaciones de programación de metas físicas y financieras con los Especialistas de las Direcciones Zonales, y solicitud de rebaja, modificación y certificación presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), quedo compuesta de tres (03) Productos, cuatro (04) Actividades y cinco (05) Tareas o Sub Actividades; tal como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Estructura del PP0130 de AGRO RURAL – 2020

PRODUCTO	ACTIVIDADES	TAREAS	U.M.	CANT.	COSTO, S/
3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	Seguimiento, supervisión, taller nacional, servicios, combustible.	Acción	49	81,174.00
3000384: Áreas forestales recuperadas que cuentan con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	5004420: Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas (Meta: 712 ha)	Construcc y/o mejoram. del vivero forestal	N°	0	0.00
		Producción de plántones en viveros comunales	Plantones	264,774	165,891.00
	Instalación de Plantaciones F.	Hectáreas	244*	136,333.00	
3000697 Productores y Manejadores Forestales y de Fauna Silvestre Capacitados en el Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	5005176: Implementación del sistema nacional de producción, manejo y conservación de material de reproducción de calidad (Meta = 01 Documento)	Distribución de semillas de calidad	Documento	2	25,000.00
		Capacitación en el Manejo Silvicultural de Plantaciones Forestales	Persona	180	118,500.00
TOTAL					526,898.00

(*) Las 244 ha, son mayormente financiadas parcialmente (por recorte presupuestal). Las Direcciones Zonales han previsto realizarlas en terrenos comunales, a través de Convenios Específicos.

En los Anexos del 2 al 6 se detallan las características técnicas de las tareas por actividad.

Las **Acciones Comunes**, según el MEF son gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del Programa Presupuestal (PP), ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos. Por ejemplo: gastos (pasaje, alimentos, combustible) realizados durante el monitoreo, seguimiento, supervisión del Especialista de Manejo de Recursos Naturales o Responsable del PP0130 de la Dirección Zonal, al ámbito de atención

⁴ La DGRNRCC informa a la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, con Memo N° 066-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC (19/01/18).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

del PP; también gastos para el seguimiento de los Especialistas Forestales y otros profesionales de la SDGRN; útiles de oficina; flete de envío de materiales desde la Sede Central a las DZ; pago de servicios profesionales de apoyo a la ejecución del PP, entre otros.

VI. MECÁNICA OPERATIVA.

6.1. Características Técnicas.

6.1.1. Calendario Forestal.

En muchos lugares del ámbito del PP0130, es posible que existan condiciones climáticas diferentes, pese a ubicarse en pisos altitudinales similares. Ello, ocurre por las características geográficas, la latitud, movimiento de los vientos y otros que originan microclimas.

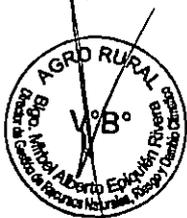
Por lo señalado, es importante que los profesionales y técnicos de las AZ, conozcan las variaciones climáticas que ocurren en la zona de atención durante el periodo de un año, las cuales, en relación a las acciones forestales, se constituyen en el Calendario Forestal. Acciones forestales hechas a destiempo, dará como resultados fracasos en la producción de plántones y en la instalación de las plantaciones. También, puede ocasionar desaliento o frustración en los beneficiarios o productores forestales. En el Cuadro N° 4, se muestra las principales tareas forestales del Calendario Forestal.

Cuadro 4. Programación General de Tareas Forestales en el Calendario Forestal en la Sierra

Tareas	Meses del año 2019												2020			
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	
Construcción del Vivero y Producción de plántones																
Extensión Forestal																
Hectáreas de Instalación de Plantaciones																
Manejo silvicultural de plantaciones																

La tarea "Producción de plántones forestales de calidad", involucra realizar las siguientes acciones: proveerse de semillas de calidad (con análisis fisiológico otorgado por un laboratorio de garantía reconocida), reparaciones y limpieza del vivero forestal, requerimiento y provisión de sustrato, bolsas de polietileno o tubetes, tinglados, fungicidas, herramientas y otros para el almacigado, embolsado, repique, labores culturales, manejo de tinglado, remoción, poda de raíces, y selección de plántones aptos. La producción de plántones se realiza en los viveros comunales o viveros forestales institucionales y de alta tecnología.

La tarea de "Extensión Forestal", para el presente año, fue incluido en el Costo Unitario de la Producción de Plántones; lo realiza el Técnico mediante Visitas Técnicas al vivero forestal comunal, para asistir y capacitar al Comité Conservacionista o productores campesinos, en la producción de plántones forestales de calidad. Cada visita técnica, se registra en el cuaderno del Técnico, con el visto del Promotor campesino (Ver Anexos 4, 12 y 16). El profesional encargado del PP0130 de la AZ, es el responsable de revisar el cuaderno del Técnico, evaluar, consolidar y aprobar, para los fines correspondientes. En los viveros institucionales y de alta tecnología, no se realiza la extensión forestal.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La tarea "Instalación de Plantaciones Forestales", se inicia en el mes de noviembre, con el inicio de las primeras lluvias y concluyen en marzo del siguiente año. Sin embargo, los preparativos para la ejecución de campo, se deben iniciar a más tardar en el mes de julio, mediante la presentación de los requerimientos para solicitar los servicios profesionales del "Estudio de Selección de Sitio y Diseño de la Plantación", posteriormente y con el documento terminado (ver Anexos N° 5, 7 y 8), en agosto se inician las gestiones para las compras de postes, alambre de púas, abonos, herramientas y otros materiales necesario para promover la instalación de plantaciones en macizos, mayores de diez hectáreas. La protección perimetral de plantaciones forestales, puede iniciarse en el mes de setiembre o realizarse simultáneamente con la instalación de las plantaciones. Los convenios específicos para las plantaciones con plántones provenientes de los viveros institucionales y de alta tecnología, deben gestionarse con la debida anticipación, de tal manera que estén suscritos antes del 30 de noviembre del 2020.

A inicios del mes de diciembre, los procesos de adquisición de bienes y servicios, deben haber concluido. En este aspecto, se debe tener en cuenta las disposiciones administrativas vigentes (SIGA, Plan Anual de Contrataciones - PAC, etc.)

La tarea física de "Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales", se inicia en el mes de setiembre y concluye en octubre, máximo hasta la primera semana de noviembre del año en curso. Consiste en un evento de capacitación de dos días de duración, para 30 productores agrarios que posee plantaciones establecidas, mayores a 4 años de edad; dicho evento, tiene dos momentos: Teoría y Práctica, concluyendo con el manejo de 50 ha de plantaciones forestales.

6.1.2. Fichas Técnicas.

Las Fichas Técnicas de las tareas o sub actividades del PP0130, se describen en los Anexos del 2 al 6 del presente documento, las cuales deben tenerse en cuenta para la programación y ejecución del PP. Muchos de los aspectos ahí descritos provienen del Diseño Operacional del PP0130.

6.2. Ejecución, Seguimiento y Supervisión.

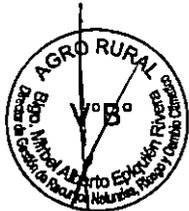
6.2.1. Ejecución.

Una vez formulados y aprobados los Planes Operativos Anuales (POAs), se realiza las siguientes acciones:

a) Gestión de la Certificación de Crédito Presupuestario.

- Las DZ solicitan a la DGRNRCC, la gestión de la Certificación de Crédito Presupuestario, en función a la programación de gastos de las actividades.
- La DGRNRCC con la información recibida del ítem anterior, consolida y gestiona ante la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario.
- La Oficina de Administración registra la certificación y solicita su aprobación a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que será comunicada a la Oficina de Administración y a la DGRNRCC.
- La DGRNRCC comunica a la Dirección Zonal la aprobación de la Certificación Presupuestal.

b) Transferencia de Fondos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La DZ solicita a la Dirección de Administración a través de la DGRNRCC, la Transferencia de Fondos, según el Formato establecido por la Oficina de Administración.

c) Aprobación de las Transferencias de Fondos.

- La DGRNRCC consolida y valida los requerimientos de la Transferencia de Fondos de la DZ, la cual debe estar acorde a la Programación de Gastos de las actividades del PP 0130.
- Una vez validados los requerimientos, se remiten a la Oficina de Administración para ejecutarla. Si el requerimiento de fondos presenta observaciones, será devuelto a la Dirección Zonal respectiva, para que realice las correcciones pertinentes.
- La Unidad de Contabilidad realiza el compromiso y devengado y la Unidad de Tesorería ejecuta la transferencia de fondos a la respectiva Dirección Zonal.

d) Proceso de adquisición de bienes y servicios.

Las Direcciones Zonales, al tomar conocimiento de la Certificación Presupuestal, en coordinación con la Agencia Zonal respectiva, gestionan la transferencia del presupuesto y la ejecución de los gastos según la normas Administrativas vigentes y el OSCE. Asimismo, realizan las rendiciones correspondientes a la Oficina de Administración. El plazo de rendición, está normado por la Oficina de Administración, el cual debe cumplirse ineludiblemente.

e) Ejecución de las Actividades del PP 0130.

➤ **5004420: Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas.**

- Construcción y/o mejoramiento de los viveros forestales

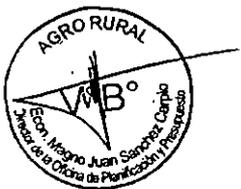
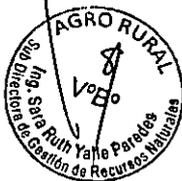
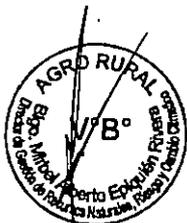
Esta tarea, se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, priorizando el mejoramiento de los viveros forestales que vienen funcionando con una antigüedad mayor a los cinco años, y han sufrido deterioro en sus instalaciones productivas. Para mayores detalles de ejecución, revisar la Ficha Técnica que se presenta en el Anexo N° 2.

- Producción de plántones forestales de calidad, en los viveros comunales e institucionales.

Según el Calendario Forestal, el inicio de la producción de plántones forestales será a partir de febrero o marzo, con una duración aproximada de ocho meses, durante las cuales se realizan las siguientes tareas: mantenimiento y limpieza del vivero, preparación de camas de almácigo y recría, almacigado, embolsado, repique, manejo de tinglado, riego, deshierbe, poda o remoción y selección de plántones aptos.

Las Agencias y Direcciones Zonales, pueden coordinar con el Banco de Semillas Forestales de AGRO RURAL, sobre la disponibilidad de stock de semillas forestales. De existir las cantidades y especies requeridas, éstas pueden ser solicitadas al Banco mediante los formatos y disposiciones vigentes⁵. De no existir las semillas requeridas, pueden adquirirlas a los

⁵ Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Lineamientos para la distribución del stock de semillas forestales de AGRO RURAL".





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

proveedores que existan en el mercado, siempre que garanticen su calidad mediante el análisis fisiológico en un laboratorio de prestigio reconocido.

La DZ aportará a los beneficiarios campesinos, insumos, materiales y herramientas básicas (semillas forestales garantizadas, bolsas de biodegradables o tubetes, fungicidas, manguera, zaranda, cobertores y herramientas de producción de plántones, etc.). Los materiales y herramientas se entregan en calidad de aporte. La entrega de los bienes a la Organización Campesina, se hace según las normas administrativas vigentes y que rigen a los Programas Presupuestales, como Pecosas, Actas de Entrega-Recepción, preferentemente a través de actos públicos. En el Anexo N° 10, se presenta un Modelo de Acta de Entrega-Recepción de Bienes, como aporte para la producción de plántones forestales.

En el caso, de la producción de plántones en los viveros forestales institucionales, los equipos, herramientas y materiales adquiridos, son registrados y administrados por la correspondiente Agencia Zonal; de ser posible, serán inventariados como parte del patrimonio de AGRO RURAL. El manejo de las herramientas del vivero forestal, es responsabilidad de la Agencia Zonal, y por ningún motivo serán obsequiadas a terceros, salvo autorización escrita del Director Ejecutivo de AGRO RURAL.

- **Extensión Forestal.**

La extensión forestal se ejecuta mediante visita técnica, realizada por un Técnico el cual puede ser de la AZ⁶ o personal contratado a través de una Orden de Servicio. Para el segundo caso, el Especialista Encargado del PP0130 de la DZ, formula los términos de referencia (TDR) según modelo de esquema en el Anexo 7, y lo presenta al Director Zonal para su aprobación, luego el Administrador de la DZ, realiza el proceso de convocatoria y el equipo técnico - administrativo califica a los postulantes y publica los resultados. En la medida de lo posible, un profesional de la AZ, podría participar en el Equipo Técnico - Administrativo de Evaluación⁷.

El Técnico debe desplazarse como mínimo una vez por semana al Vivero Forestal o al lugar de la plantación; para asistir a los productores forestales o beneficiarios, en las jornadas de trabajo de manejo del vivero, producción de plántones forestales de calidad, elección de sitio y diseño de la plantación, instalación y protección de las plantaciones forestales, entre otras acciones técnicas, de organización y gestión forestal. Los temas desarrollados, se guían por el Calendario Forestal de la Zona.

Durante la visita técnica, el Técnico imparte conocimientos técnicos (teoría), realiza demostraciones del trabajo programado (práctica), organiza el trabajo, asesora y monitorea. También, promueve la formación de Promotores Forestales Campesinos, registra a los participantes y las acciones realizadas, y deja recomendaciones por escrito, entre otros. En el Anexo N° 12, se muestra el modelo de Registro de Visitas del Extensionista.

- **Instalación de Plantaciones Forestales.**



⁶ Se denomina Técnico de la Agencia Zonal, aquel personal contratado por Régimen 728 o CAS.

⁷ Dicho procedimiento, podría ser modificado, por disposición de la Dirección Ejecutiva y/o Oficina de Administración de al Sede Central.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El Técnico coordina con las autoridades de la comunidad o Comité Conservacionista, sobre las áreas potenciales de reforestación, dicha coordinación se realiza en el mes de enero.

La Agencia Zonal, que cuenta con presupuesto para instalar plantaciones forestales mayores de 10 ha, coordina con la Dirección Zonal (entre junio a julio) para elaborar los términos de Referencia (TdR) del profesional forestal o agrónomo o afines, que realizará el Documento Técnico denominado "Evaluación de Sitio y Diseño de la Plantación", debiendo entregar como productos lo siguiente: Un documento técnico que mencione las características técnicas de la Calidad de Sitio del terreno de plantación (suelo, pH, relieve, exposición, plano de ubicación, clima, cobertura vegetal, etc.) y el diseño de la plantación y protección perimetral (modalidad, distanciamiento, especies, objetivo, N° de jornales necesarios, insumos, postes y rollo de alambre de púas y cronograma de ejecución a nivel de acciones), también la georreferenciación perimetral del área de plantación (Ver Esquema del documento en el Anexo N° 8). El servicio, debe estar concluido entre los meses de agosto y setiembre.

Con los datos del documento técnico y los costos unitarios de la instalación de plantaciones forestales, el Técnico o Profesional de la Agencia Zonal, presenta a la DZ, los requerimientos de bienes y servicios⁸, al concluir estos, se solicita la transferencia presupuestal a la DGRNRCC. Esta acción se debe realizar como máximo hasta el mes de noviembre.

De considerarlo necesario, la Agencia Zonal solicitará a la Dirección Zonal la contratación de un Técnico de Obra, para apoyar la ejecución de la plantación. Con el Documento Técnico, el técnico de obra o técnico de planta⁹, conjuntamente con los beneficiarios realizan las acciones de marcado de los hoyos, apertura de hoyos, transporte de plántones del vivero al lugar cerca de la plantación, también realizan el abonamiento o fertilización, y la plantación propiamente dicha.

Para las acciones de protección de la plantación instalada, el técnico de Obra o técnico de planta, conjuntamente con los beneficiarios realizan el transporte de los postes rollizos y los rollos de alambre de púas hacia el terreno de la plantación, luego realizan la apertura de hoyos y colocación de los postes, para finalizar con el tendido del alambre de púas. También colocan el letrero de la obra y **suscriben las Actas de Entrega de obra y compromisos de protección y mantenimiento de la plantación** (Anexo N° 18).

Por otra parte, las Agencias Zonales que están produciendo plántones forestales en los viveros institucionales y que no cuentan con presupuesto completo para la instalación de plantaciones forestales (sólo alambre de púas), entre los meses de junio a agosto, deberán iniciar la sensibilización, promoción e identificación de actores locales (Comunidades Campesinas, Asociaciones de Productores Agrarios, Gobiernos Locales, Gobierno Regional, entre otros), que deseen suscribir convenios específicos, para instalar plantaciones forestales en tierras comunales, con fines de producción y protección, y en sistemas agroforestales. Las plantaciones de protección, se realizarán en tierras forestales degradadas, mayores de

⁸ Incluye los TdR y contratación del Técnico de Obra, para la conducción de la plantación.

⁹ Técnico de Planta, se denomina al técnico de la Agencia Zonal, que posee contrato 728 o CAS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3 ha. A través del convenio, se buscará que la otra parte, aporte el transporte de los plántones desde el vivero al lugar de la plantación, la mano de obra no calificada para la plantación y los materiales para la protección perimetral. El aporte de AGRO RURAL, será los plántones forestales de calidad, algunos rollos de alambre, la asistencia técnica (en la identificación y evaluación del lugar de plantación, en la plantación y protección) y la georreferenciación; no debiendo incurrir en ningún otro gasto adicional, ni compromiso dinerario.

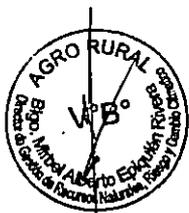
➤ **5005176: Implementación del sistema nacional de producción, manejo y conservación de material de reproducción de calidad.**

- **Distribución de Semillas Forestales de Calidad.**

El PP0130, a través de esta Actividad, realiza la operación y mantenimiento del Banco de Semillas Forestales de AGRO RURAL, adquiere y distribuye semillas forestales de calidad a las Direcciones Zonales solicitantes, que han programado gestionar la producción de plántones forestales en los viveros comunales, institucionales y de convenios; de tal manera, que tengan oportunidades de realizar una mayor promoción y ejecución de plantaciones forestales, también por gestión.

El Banco de Semillas Forestales de AGRO RURAL, se ubica en las instalaciones del INIA (La Molina, Lima), y cuenta con un laboratorio de análisis fisiológico de semillas, y una cámara de conservación modular en frío de semillas con tecnología moderna de control de temperatura y humedad relativa. Dicha instalación, otorga el servicio de adquisición de semillas de productores reconocidos, el análisis del material reproductor, el almacenamiento temporal y su distribución a las Direcciones Zonales del ámbito del PP0130 (viveros comunales e institucionales), en el marco de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Lineamientos para la Distribución de Semillas forestales". Para el caso de los viveros comunales e institucionales, atendidos por las Agencias Zonales, vía gestión (sin presupuesto), la distribución de semillas deberá tener el visto bueno del profesional responsable del Manejo del Banco de Semillas de la DGRNRCC.

El encargado del Banco de Semillas Forestales, coordina con los Especialistas y Responsables del PP0130 de las Direcciones Zonales sobre los requerimientos de semillas; consolida el requerimiento, informa a la SDGRN, la que, a través de la DGRNRCC, tramitará dicho requerimiento ante la Oficina de Administración de la Sede Central. Además, realiza, a través de la DGRNRCC; realiza el seguimiento al proceso de adquisición de semillas; analiza y otorga la conformidad de la compra de semillas; almacena; informa mensualmente a las Direcciones Zonales, respecto al stock de semillas; revisa, evalúa las solicitudes de semillas; distribuye e informa a la SDGRN. **El encargado del Banco de Semillas, también elabora el Plan de Trabajo Anual y trimestralmente Informa sobre la gestión a la DGRNRCC; además Presenta dos Informes Especiales (Documentos): uno sobre mantenimiento y operación de los equipos del Banco de Semillas Forestales y el segundo sobre la Adquisición y distribución de las semillas forestales y del seguimiento a las Direcciones Zonales sobre la ejecución. El Primer informe debe ser presentado al 30 de julio de 2020 y el segundo al 23 de diciembre de 2020.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La entrega de semillas forestales, como aporte a las Direcciones Zonales solicitantes, contribuye al logro de mayores hectáreas de plantaciones forestales por gestión, las cuales serán contabilizadas por el PP0130.

Las Direcciones Zonales, que solicitan y reciben el aporte de semillas forestales del Banco de Semillas Forestales, están obligadas a informar mensualmente sobre el avance de producción de plántones forestales, en los formatos definidos por la SDGRN.

➤ **5004413: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre.**

- **Capacitación en el Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales**

La tarea de Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales, la realizan las Direcciones Zonales, que en su ámbito de atención, cuentan con solicitudes de productores agrarios, que requieran acciones de raleo, poda de ramas y manejo de rebrotes.

En el presente año, se ha programado la ejecución de esta tarea en el ámbito de la Dirección Zonal Ancash, Apurímac, Cajamarca, Junín, La Libertad y a través de la "Actividad 5004413 Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales, Ecosistemas Forestales y de Fauna Silvestre", que consistirá en un evento de capacitación de dos días, dirigido a 30 pobladores rurales que poseen plantaciones forestales establecidas de Pino o Eucalipto, mayores a 4 años y con una superficie mínima de 50 hectáreas.

La ejecución del evento de capacitación, se planificará tomando en cuenta las características del grupo objetivo, para que sea 20% de teoría y 80% práctico. Para ello se aplicará una metodología netamente participativa ajustada a criterios de educación de adultos y de enseñanza-aprendizaje por acción, es decir, fundamentalmente vivencial, práctica y participativa, que utiliza técnicas interactivas que promueven un amplio espacio para el intercambio de experiencia horizontal entre los participantes; así mismo, se utilizarán diferentes dinámicas (juego de roles, casuística, ejercicios, métodos de trabajo en grupo, etc.) para fomentar la interacción y el trabajo en equipo entre los diferentes participantes. La metodología propuesta permitirá la construcción del conocimiento por medio de ejercicios prácticos, intercambio de experiencias, formulación de conceptos teóricos y aplicación al propio trabajo. Algunas charlas cortas intercaladas para presentar conceptos y metodologías serán utilizadas por el Facilitador, según sea las necesidades del grupo objetivo. El evento de capacitación tomará en cuenta los siguientes criterios:

- [1] Valoración y respeto de los saberes que lleven consigo las personas que interactúen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- [2] APRENDIZAJE INTEGRAL Y DESDE LA EXPERIENCIA: El evento de capacitación facilita el aprendizaje integral con visualización y vincula la adquisición de conceptos con los resultados que se deben conseguir.
- [3] EL NEXO CON LA PRÁCTICA: El evento de capacitación tiene sus raíces en la experiencia viva y lleva a los participantes a la aplicación de nuevos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

conceptos y metodologías, obteniendo como resultado el manejo apropiado de 50 ha de plantación forestal.

- [4] Respeto y promoción de una comunicación intercultural.
- [5] Uso de lenguaje contextualizado, inclusivo y horizontal.
- [6] MATERIAL DIDÁCTICO: El material didáctico estará compuesto por un módulo de herramientas de manejo forestal, que será administrado por la Agencia Zonal ejecutora y constituirá un bien patrimonial de AGRO RURAL, por lo que no podrá ser donado a los participantes en el evento de capacitación, pero si prestado a ellos y a otros productores capacitados que requieran hacer manejo silvicultural. En este caso, se deberá firmar un Acta de Compromiso de Uso y Devolución de las herramientas del módulo, en las mismas condiciones que se entrega-recepciona, salvo el desgaste normal por el uso; para lo cual, se utilizará el modelo de acta que consta en el Anexo N° 19.



6.2.2. Seguimiento y Supervisión.

Las Direcciones Zonales con el apoyo de las Agencias Zonales ejecutan y supervisan las actividades del PP0130, respetando los procesos técnicos, operativos y administrativos previstos en la presente directiva. El especialista responsable del PP0130 de la DZ, deberá realizar como mínimo cinco viajes de supervisión al año a la Agencia Zonal y a las acciones forestales que se ejecutan en la organización campesina, **formulando al final de las mismas, el respectivo informe de supervisión, pudiendo remitir una copia a la DGRNRCC, para conocimiento; sin embargo, el Especialista deberá archivar copia de sus informes, con el respectivo sello de recepción por parte de la Dirección Zonal.**

La Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático y la Oficina de Planificación y Presupuesto, son los responsables de efectuar el seguimiento y la supervisión nacional de la ejecución de las actividades del PP0130 que se realiza en los ámbitos de intervención del programa presupuestal.

La SDGRN elabora el Plan de Seguimiento y Supervisión Anual, para luego gestionar su aprobación por la DGRNRCC y realiza los viajes de comisión de servicio, según la programación, elaborando los informes correspondientes. En el siguiente cuadro se resume las unidades de medida por Tareas, Actividades y Productos.

Cuadro 5. Unidades de medida por tareas, actividades y productos.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	TAREA/SUB ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LA TAREA
3000001 Acciones Comunes	5004420 Gestión del Programa Unidad de Medida= Informe	Visita de Seguimiento y supervisión	Informe
3000384: Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre. Indicador de producción física = N° de Hectáreas	5004420: Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas. Unidad de Medida= hectárea	Instalación de Plantaciones Forestales	Hectáreas
	5002176: Implementación del sistema nacional de producción manejo y conservación de material de reproducción de calidad Unidad de Medida = Documento	Distribución de semillas de calidad	Documento
3000697: Productores y Manejadores Forestales y de Fauna Silvestre Capacitados y	5004413: Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los recursos Forestales, Ecosistemas	Capacitación en manejo silvicultural de	N° Personas y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PRODUCTO	ACTIVIDAD	TAREA/SUB ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LA TAREA
Sensibilizados en el Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Forestales y de Fauna Silvestre. Unidad de Medida = Persona	plantaciones forestales	Hectárea manejada
Indicador de producción física = N° de actores forestales capacitados y sensibilizados.			

a) Generación y remisión de información.

La AZ debe registrar y llevar un archivo de la documentación que se genere como resultado de las actividades desarrolladas (estudios, informes, registros de campo, registro de productores, actas suscritas, etc.) para facilitar las actividades de supervisión y monitoreo del personal de la DZ y/o DGRNRCC. En los Anexos del N° 10 al 17, se presentan modelos de formatos de seguimiento a la ejecución de tareas, para el uso de los técnicos y profesionales responsables del PP0130 en las Agencias Zonales.

La Agencia Zonal elabora un informe mensual del avance de las actividades para luego enviarlo a la Dirección Zonal. Esta, revisa, valida y consolida la información de los avances de las actividades del PP0130 remitida por la AZ; y luego los reporta a la DGRNRCC para su consolidación a nivel nacional.

Las Direcciones Zonales bajo responsabilidad funcional deberán registrar en forma permanente y de acuerdo a su cronograma de actividades la lista de beneficiarios de sus actividades en el módulo del padrón de beneficiarios de AGRO RURAL (Anexo N° 13).

b) Informe final.

Al final de la Campaña Forestal 2020-2021, la DZ debe remitir a la DGRNRCC el Informe Final del PP0130, para su consolidación a nivel nacional. Dicho documento será remitido a la Sede Central antes del 20 de mayo del 2021.

VII. RESPONSABILIDADES.

Son responsables los Órganos de Asesoramiento, Apoyo, Línea, y Órganos Desconcentrados de AGRO RURAL que participan de modo efectivo en la ejecución, supervisión y monitoreo en cada etapa y proceso de las actividades y sub actividades o tareas que forman parte del PP0130, de acuerdo al marco legal y las disposiciones contenidas en el Modelo Operacional, correspondiendo en cada ámbito funcional desempeñar los roles y competencias que se indican a continuación:





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro 6. Funciones de los órganos de AGRO RURAL.

Órgano	Principales Funciones, en Relación al Tema ¹⁰
Dirección Adjunta	<ul style="list-style-type: none"> a) Proponer a la Dirección Ejecutiva, las directrices e instrumentos de gestión necesarios para la gestión del Programa, así como las de carácter técnico-operativo, en coordinación con los órganos del Programa. b) Asistir en la supervisión de la implementación de los planes, estrategias, programas, proyectos e implementación de las líneas de intervención.
Oficina de Planificación y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> a) Conducir la formulación y proponer para su aprobación el Plan Operativo Institucional, así como elaborar, actualizar y difundir otros instrumentos de gestión; b) Conducir y proponer la programación, formulación y evaluación del presupuesto institucional, así como la asignación de los recursos presupuestarios y sus modificaciones, en el marco de la normatividad vigente; c) Coordinar y supervisar los procesos de programación, priorización y/o evaluación de los estudios y proyectos de inversión, en el marco de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Riego; d) Proponer y elaborar directivas internas; manuales, instructivos y guías, relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos respectivos y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Riego; e) Emitir opinión sobre los convenios interinstitucionales y de gestión y resultados de los programas y proyectos de inversión pública; así como efectuar el seguimiento y evaluación, en el marco de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Riego. f) Formular, actualizar, efectuar el seguimiento y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI) del Programa. g) Formular opinión técnica especializada sobre documentos relacionados al proceso de planeamiento y de racionalización del Programa. h) Conducir el sistema de seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión y resultados del Programa; en coordinación con las diferentes instancias.
Oficina de Asesoría Legal	<ul style="list-style-type: none"> a) Emitir opinión y visar los contratos, acuerdos, convenios, directivas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales, que sean propuestos por los órganos, así como los requeridos por la Dirección Ejecutiva; b) Visar los dispositivos y directivas de carácter interno emitidas por los órganos.
Oficina de Administración	<ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procedimientos y las actividades de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes, así como las acciones relativas al control patrimonial y gestión documentaria y de tecnología de información. b) Proponer la emisión de normas, directivas, manuales, instructivos y guías de carácter interno para la administración de recursos humanos, financieros, abastecimiento, control patrimonial y gestión documentaria y de tecnologías de la información, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Riego, y la normatividad vigente; c) Presentar los estados financieros e informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales a la Dirección Ejecutiva; d) Dirigir la gestión y operación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la unidad ejecutora; e) Supervisar las licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía; f) Conducir, programar, consolidar y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones, en coordinación con los órganos del Programa.



¹⁰ Fuente: Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Organo	Principales Funciones, en Relación al Tema ¹⁰
 <p>Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Priorizar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas, proyectos de inversión y actividades de conservación y rehabilitación de suelos, así como en prevención y mitigación de desastres naturales; b) Promover la articulación con los gobiernos regionales, locales y entidades públicas y privadas la ejecución de programas y proyectos de inversión y actividades para la conservación y rehabilitación de suelos; así como para la prevención y mitigación de los desastres naturales; c) Supervisar a la Direcciones Zonales y Agencias Zonales en la ejecución de los programas y proyectos de inversión y actividades en conservación y rehabilitación de suelos; d) Fortalecer las capacidades de asistencia técnica del personal de las Direcciones Zonales en procesos de su competencia; e) Proponer programas de capacitación y asistencia técnica materia de su competencia; f) Promover directivas y lineamientos para la ejecución de programas y proyectos de inversión de conservación y rehabilitación de suelos, desarrollo forestal, así como en prevención y mitigación al cambio climático en el sector agrario.
<p>Dirección de Desarrollo Agrario</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Formular e implementar mecanismos, instrumentos y estrategias que coadyuven a la gestión del conocimiento, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de pequeños y medianos productores agrarios y sus organizaciones. b) Proponer e implementar mecanismos y estrategias de capacitación y asistencia técnica, para la mejora de los procesos productivos.
   <p>Direcciones Zonales</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades y procesos operativos y de gestión del Programa dentro del ámbito territorial, de su competencia, en coordinación con las Direcciones y en concordancia con las Directivas, Protocolos, mecanismos e instrumentos técnicos-administrativos dictados por el Director Ejecutivo; b) Representar al Programa en los aspectos técnicos y administrativos, en su respectivo ámbito de intervención, en base a la política institucional; c) Apoyar en la identificación y priorización de los programas y proyectos de inversión en infraestructura de riego, conservación y rehabilitación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y demás materias a cargo del Programa; d) Ejecutar, supervisar los proyectos de inversión y actividades, en su ámbito de intervención; e) Ejecutar, coordinar y supervisar la capacitación y asistencia técnica a los pequeños productores agrarios, en su ámbito de intervención; f) Promover la transferencia de tecnologías y buenas prácticas agrarias y el intercambio de experiencias a los pequeños productores agrarios; g) Apoyar en la liquidación y cierre de proyectos de inversión, en el marco del sistema de inversión pública; h) Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones técnico-administrativas que desarrollen las Agencias Zonales a su cargo; i) Ejecutar los planes operativos correspondientes a su ámbito de intervención, en coordinación con los gobiernos regionales, en lo que corresponda; j) Coordinar con los órganos del Programa la ejecución de las actividades programadas en las materias a su cargo; k) Coordinar en implementar las acciones necesarias con los gobiernos regionales y locales otras entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa; l) Proponer la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales, y las entidades públicas y privadas, llevando a cabo la implementación de los mismos en el ámbito de su intervención.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Órgano	Principales Funciones, en Relación al Tema ¹⁰
Agencias Zonales	<ul style="list-style-type: none"> a) Representar al Programa en aspectos técnicos y administrativos, en su respectivo ámbito de intervención; b) Apoyar en la ejecución de acciones técnico administrativas que se desarrollen, en el marco de los lineamientos del Programa; c) Apoyar en la ejecución y supervisión de los proyectos de intervención y actividades en su ámbito de intervención; d) Apoyar en la realización de la capacitación y asistencia técnica a los pequeños y medianos productores agrarios; e) Participar en la formulación y ejecución de las medidas de prevención y gestión de los desastres naturales; f) Diseñar, formular y ejecutar los planes operativos correspondientes a su ámbito de intervención, en coordinación con los gobiernos locales involucrados; g) Coordinar e implementar las acciones necesarias con los gobiernos locales, pequeños y medianos productores agrarios organizados, organizaciones, comunidades campesinas y nativas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

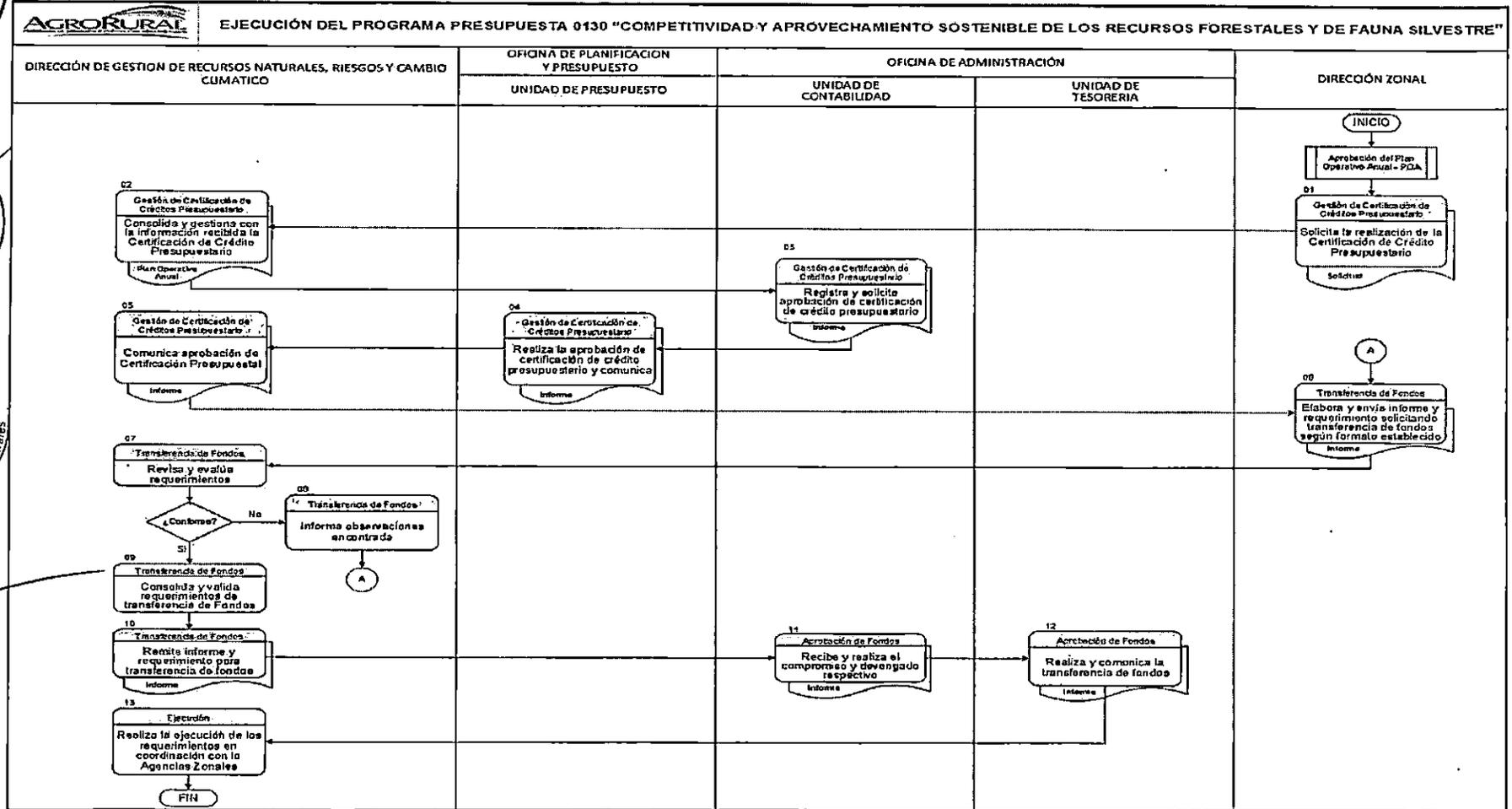
La presente directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0130: "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", tiene vigencia para la Campaña Forestal 2020 - 2021, debiendo actualizarse para la siguiente Campaña Forestal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FLUJOGRAMAS





PERÚ

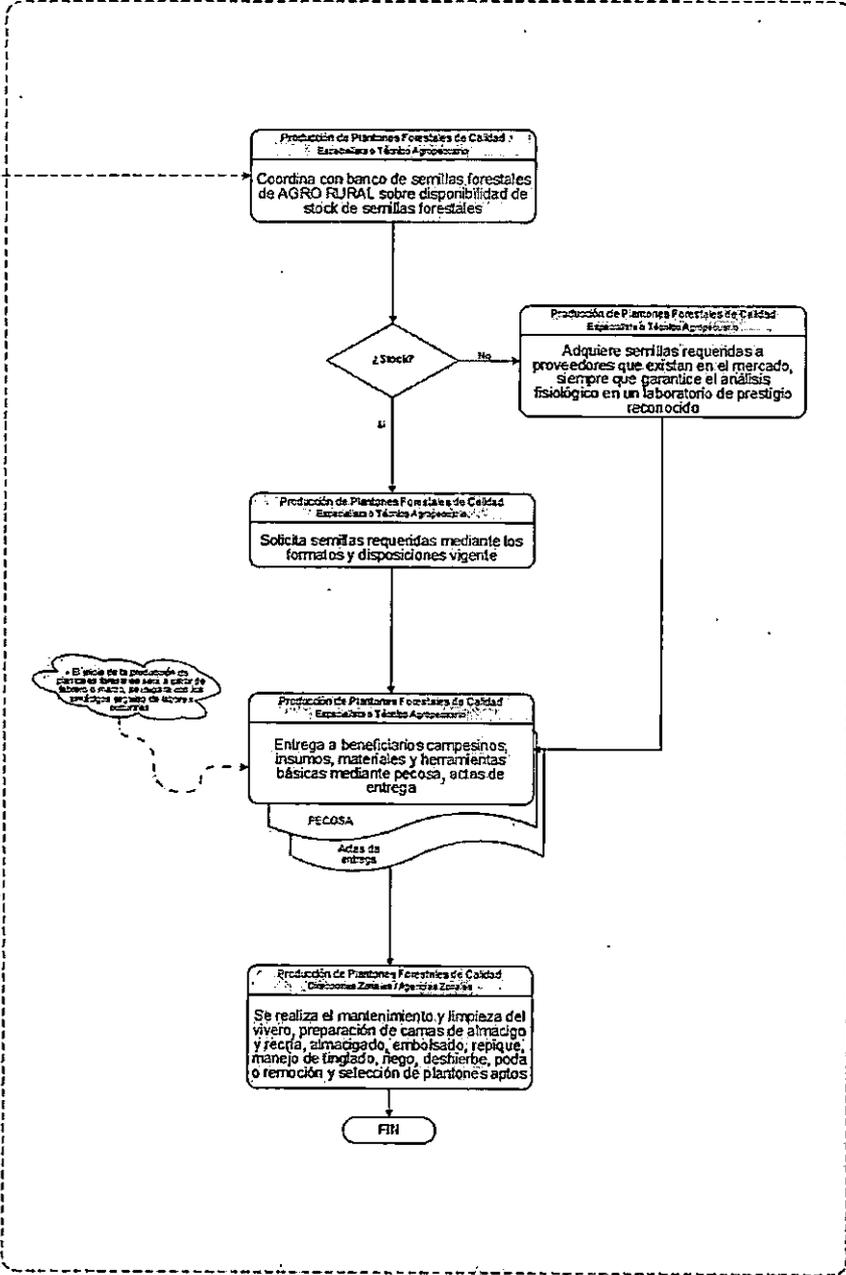
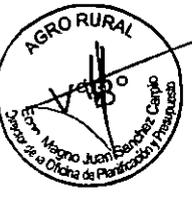
Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



DIAGRAMA DE FLUJO PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE CALIDAD



PECOSA
Actas de entrega



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



DIAGRAMA DE FLUJO
INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES



Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista a Técnico Agrónomo

Coordina con las autoridades de la Comunidad o Comité Conservacionista sobre áreas potenciales de reforestación (mes - enero)

Lista áreas potenciales de reforestación mayor a 10 hectáreas

Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista

Coordina con las Direcciones Zonales la elaboración de los términos de referencias (TR) para la contratación de un especialista que realizará el documento técnico "Evaluación de Sitio y Diseño de la Plantación"

Términos de Referencia

Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista contratado

Elabora documento técnico sobre características técnicas de la calidad del sitio del terreno de plantación

Documento técnico

Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista contratado

Elabora diseño de la plantación, protección perimetral y georeferenciación perimetral del área de plantación

Diseño de la plantación

Protección perimetral

Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista

Solicita a la Dirección Zonal los requerimientos de bienes y servicio

Requerimientos

De cualquier manera, si el área es zona selvática a la Dirección Zonal se solicita la transferencia presupuestal (máximo hasta el mes de noviembre)

Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista

Solicita a la Dirección Zonal y esta a su vez a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático la transferencia presupuestal (máximo hasta el mes de noviembre)

la suma de acciones de reforestación

Instalación de Plantaciones Forestales
Especialista a Técnico Agrónomo

Realiza las acciones de marcado de los hoyos, apertura de hoyos, transporte de plántulas del vivero, abonamiento o fertilización y plantación, conjuntamente con los beneficiarios.

Instalación de Plantaciones Forestales
Resistente a Técnicas Agronómicas

Realiza el transporte de postes rolillos y rollos de alambres de púas, colocación de postes y tendido de alambres de púas

Instalación de Plantaciones Forestales
Resistente a Técnicas Agronómicas

Suscribe actos de entrega de obra y compromiso de protección y mantenimiento de la plantación

Anexo N° 12

FIN

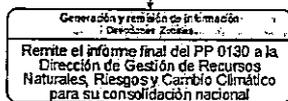
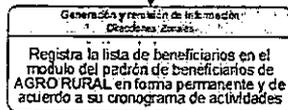
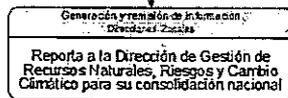
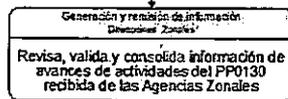
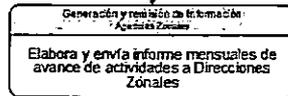




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



DIAGRAMA DE FLUJO
GENERACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN



FIN





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

X. ANEXOS

- Anexo N° 1 Acta de Compromiso Comunal para Ejecutar las tareas Programadas por el PP0130 – Relación de Beneficiarios.
- Anexo N° 2 Ficha Técnica: Mejoramiento del Vivero Forestal
- Anexo N° 3 Ficha Técnica: Producción de Plantones Forestales de Calidad.
- Anexo N° 4 Ficha Técnica: Extensión Forestal.
- Anexo N° 5 Ficha Técnica: Instalación de Plantaciones Forestales.
- Anexo N° 6 Ficha Técnica: Capacitación en Manejo Silvicultural de Plantaciones Forestales
- Anexo N° 7 Esquema de Términos de Referencia Solicitar la Contratación de Servicios Profesionales.
- Anexo N° 8 Esquema del Estudio de Selección de Sitio y Diseño de la Plantación Forestal.
- Anexo N° 9 Modelo de Convenio Especifico para Instalar Plantaciones Forestales con Plantones Producidos en los Viveros Institucionales.
- Anexo N° 10 Acta de Entrega y Recepción de Bienes, como Aporte para la Producción de Plantones Forestales, Atendidos por el PP0130.
- Anexo N° 11 Acta de Entrega y Recepción de Bienes, como Aporte para la Instalación de Plantaciones Forestales, atendidos por el PP0130.
- Anexo N° 12 Registro de Visita Técnica del Técnico.
- Anexo N° 13 Padrón de Beneficiarios del PP0130 – 2020.
- Anexo N° 14 Datos del Vivero Forestal Comunal atendido por el PP0130 – 2020.
- Anexo N° 15 Seguimiento a la Producción de Plantones Forestales del PP0130.
- Anexo N° 16 Seguimiento a las Visitas Técnicas del PP0130.
- Anexo N° 17 Seguimiento a la Instalación de las Plantaciones en Macizo Forestal del PP0130.
- Anexo N° 18 Acta de Entrega y Compromiso para el Mantenimiento de la Plantación Forestal Instalada.
- Anexo N° 19 Acta de Entrega del Kit de Herramientas de Manejo Silvicultural, Compromiso para el Adecuado Uso y su Devolución a la Agencia Zonal de AGRO RURAL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 1

ACTA DE COMPROMISO COMUNAL PARA EJECUTAR LAS TAREAS PROGRAMADAS EN EL PP0130

Yo,
identificado con DNI N°, en representación de la Organización Campesina, denominada ".....", del distrito de provincia de región de, expreso el compromiso de toda mi organización a participar en las tareas del Programa Presupuestal 0130, a través del APORTE de: Nuestro vivero forestal comunal que se ubica en, mano de obra no calificada para las acciones de producción de plántones forestales e instalación de hectáreas de plantaciones forestales con fines de, para lo cual destinamos un terreno adecuado para que la plantación se desarrolle y cumpla su objetivo.

Por lo cual declaro bajo juramento lo siguiente:

- Los productores que conforman la organización cumplen los requisitos y condiciones para acceder a los aportes y apoyo de AGRO RURAL.
- En el presente año, somos beneficiarios del Programa Presupuestal 0130.
- Durante el presente año, no realizaremos de manera independiente, compromisos con otras instituciones públicas o privadas, sobre actividades similares al que promueve el PP0130 de AGRO RURAL.
- Disponemos de áreas para instalar los plántones forestales producidos.
- Manejar las plantaciones hasta su establecimiento.
- Registrar la plantación en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Realizar la conformación del Comité Conservacionista.

Por lo expuesto, se alcanza la lista de usuarios de mi Organización Campesina, con el visto bueno de las autoridades de la localidad.

La vigencia de la presente acta, es hasta la culminación de las plantaciones forestales de la Campaña Forestal 2020/2021.

En la localidad de _____, a los ____ días de _____ del 2020.

PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Nombres y Apellidos:

DNI. N°:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO DEL ACTA DE COMPROMISO

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE APORTARAN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTONES E INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

En la localidad de _____, a los ____ días de _____ del 20__

.....
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Nombres y Apellidos:

DNI. N°:





ANEXO N° 2

FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO DEL VIVERO FORESTAL"

Ubicación:

Según el Anexo N° 2 del programa presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la "Producción de Plántones Forestales de Calidad", se ubica dentro de la siguiente estructura:

PRODUCTO	Actividad	Sub Actividad	Unidad de Medida	Costo Unitario Referencial
3000384: Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre. Indicador de producción física = N° de Hectáreas	5004420: Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas. Unidad de Medida= hectáreas.	Construcción y/o mejoramiento de los viveros forestales.	Vivero	38,000.00
		Producción de Plántones Forestales de calidad, en viveros comunales	Plantón	0.21 o 0.60
		Producción de Plántones Forestales de calidad, en viveros institucionales y de alta tecnología	Plantón	0.65
		Visitas Técnicas o Extensión Forestal	N° Visitas técnicas	162.50
		Instalación de Plantaciones Forestales	Hectáreas	2.240.00

Breve Descripción del Producto 3000384:

- El grupo poblacional está orientado a las áreas forestales degradadas, deforestadas¹¹ y de aptitud forestal¹² emplazadas en los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, ubicadas en comunidades campesinas u organizaciones campesinas y nativas, y asociaciones rurales.
- El indicador de producción física del Producto es hectáreas.
- El Indicador de desempeño es "Porcentaje de hectáreas degradadas, deforestadas y de aptitud forestal que han sido recuperadas y cuentan con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre".
- En Definición Operacional, se indica que los bienes y servicios que recibe el grupo poblacional, son plántones forestales de calidad y la instalación de plantaciones forestales, entre otros.
- El que realiza la entrega del producto son los técnicos y profesionales especializados en recuperación de áreas degradadas y deforestadas en coordinación con los usuarios involucrados. La coordinación consiste en suscribir Actas de Compromisos de protección, mantenimiento y manejo de las plantaciones.

¹¹ Se define la Deforestación como la suficiente remoción de cobertura forestal para permitir usos alternativos de la tierra (FAO 2006).

¹² Se define las Áreas de Aptitud Forestal, como la capacidad inherente de una unidad de tierra (suelo, precipitación, temperatura, otros) para plantaciones forestales de producción o de protección. De acuerdo a la normativa vigente, las plantaciones forestales según el objetivo pueden ser comerciales, de protección o de recuperación.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- f) Para iniciar el proceso de entrega del producto, SERFOR y GOREs deben identificar las áreas forestales para recuperar o intervenir.
- g) Algunos Roles institucionales, son: "Producción de material de reproducción de calidad para la recuperación de áreas forestales degradadas, deforestadas y de aptitud forestal", "Recuperación de áreas forestales degradadas, deforestadas y de aptitud forestal, con plantaciones forestales, sistemas agroforestales y mecanismos de restauración ecológica".
- h) El criterio de programación es 100% de las hectáreas de superficies degradadas, deforestadas y de aptitud forestal en todo el territorio nacional que cumplan los requisitos definidos por las instituciones promotoras y ejecutoras (saneamiento físico - legal, accesibilidad, existencia de organizaciones y poblaciones comprometidas con el aprovechamiento sostenible del recurso forestal y de fauna silvestre).
- i) Actores: SERFOR, INIA DGAAA, AGRO RURAL, GOBIERNOS REGIONALES.

Breve Descripción de la Actividad 5004420¹³:

- a) La unidad de medida del indicador de producción física es: N° de hectáreas.
- b) La actividad consiste en promover la recuperación de las áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal a nivel nacional y con enfoque ecosistémico; mediante diversas intervenciones técnicas y mecanismos de restauración ecológica, así como la instalación y establecimiento de plantaciones forestales en macizos de recuperación, protección, producción y los sistemas agroforestales, en tierras públicas y privadas, concesiones para conservación, comunidades u organizaciones campesinas y nativas.
- c) SERFOR y GOREs a través de diagnósticos y evaluaciones de zonificación, promueve el registro de áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal; luego conjuntamente con AGRO RURAL, IIAP e INIA promueven y ejecutan el desarrollo de la recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal mediante instalación de plantaciones forestales, mecanismos de restauración ecológica y sistemas agroforestales en tierras públicas y privadas, comunidades u organizaciones campesinas y nativas, utilizando mecanismos de: concesiones para conservación, plantaciones forestales en macizos y agroforestales, con o sin obras de conservación de suelos, régimen promocional de inversiones privadas, información de áreas disponibles, articulación de alianzas público privadas, seguridad jurídica a las inversiones, promoción del saneamiento físico legal de las áreas y sobre el marco legal pertinente; propiciar la disponibilidad oportuna de germoplasma de calidad coordinando con las entidades competentes para su comercialización; facilitar el acceso al financiamiento mediante proyectos elaborados en el marco del Invierte.pe.
- d) AGRO RURAL, identifica en su ámbito de atención (Direcciones y Agencias Zonales) las comunidades u organizaciones campesinas que poseen tierras forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal; a fin de ser incorporadas en el plan anual de reforestación participativa (con aporte de la mano de obra campesina).
- e) AGRO RURAL, en el marco de la asignación presupuestal anual (PIM), evalúa las demandas de reforestación de las comunidades u organizaciones campesinas y nativas, priorizando aquellas que cumplen con los requisitos mínimos de atención, como son: que tengan libre disponibilidad de áreas degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud de forestal, buena organización y participación (mayor de 15 familias con enfoque de género), disponibilidad del vivero forestal comunal, accesibilidad a las áreas y compromisos de protección, mantenimiento y manejo de las plantaciones forestales instaladas. Luego AGRO RURAL, como parte de su propuesta de intervención, mediante profesionales externos, realiza estudios de calidad de sitio y diseño de la plantación, a fin de contar con información básica del área propuesta para la instalación de las plantaciones forestales en macizos de protección, producción o sistemas agroforestales.

¹³ Fuente: Anexo N° 2 del PP0130.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- f) AGRO RURAL, a través de sus Agencias y Direcciones Zonales promueve y ejecuta de manera participativa (con los Productores Campesinos y representantes de los Gobiernos Regionales y Locales) la **construcción o manejo de viveros forestales (comunales, institucionales y de alta tecnología)**, la producción de plántones forestales de calidad de especies exóticas y nativas, utilizando semillas analizadas fisiológicamente. El lugar de la producción de plántones, puede ser el vivero forestal comunal, y/o los viveros forestales institucionales o de alta tecnología.
- g) AGRO RURAL, promueve y ejecuta la propuesta de instalación de plantaciones forestales, en la comunidad u organización campesina y nativa, con la asistencia técnica de un Técnico que realiza las "Visitas Técnicas" a la producción de plántones forestales, por lo menos cuatro veces por mes y durante 8 a 9 meses al año, participando la Dirección Zonal y la Sede Central en el seguimiento y supervisión.
- h) AGRO RURAL, durante la ejecución utiliza formatos de monitoreo y seguimiento para el registro de los avances de las acciones o tareas (manejo del vivero, producción de plántones, visitas técnicas e instalación de plantaciones) de la actividad; las Direcciones Zonales evalúan la información y realizan recomendaciones para cumplir con las metas programadas y dentro del Calendario Forestal.
- i) Al final de la intervención AGRO RURAL, realiza con los Productores Forestales Campesinos, la suscripción de Actas de entrega de las Plantaciones Forestales y Actas de compromisos de Protección y Mantenimiento de las Áreas Intervenidas, a fin de que en el mediano plazo se logre el establecimiento de la plantación y la recuperación de los suelos.
- j) AGRO RURAL, IIAP, INIA y GOREs remiten a SERFOR informes técnicos para la sistematización y difusión de los avances y lecciones aprendidas del proceso de recuperación de áreas y retorno de información consolidada a los actores.
- k) AGRO RURAL (Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático), al final de la Campaña Forestal, sistematiza los reportes de seguimiento de plantaciones forestales y lo comparte con SERFOR y otras entidades públicas y privadas que lo soliciten. También, mediante la Web Institucional se difunde la georreferenciación de las áreas de plantaciones forestales.
- l) Algunos Roles de AGRO RURAL, citados en el Anexo N° 2 del PP0130, son:
 - Promueve y ejecuta la instalación y establecimiento participativo de las plantaciones forestales¹⁴, sistemas agroforestales con o sin obras de conservación de suelos, en áreas degradadas, alteradas, deforestadas o de aptitud forestal,
 - Gestionar el manejo de los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, para producir anualmente plántones forestales de calidad que pueden ser distribuidos a personas jurídicas y organizaciones campesinas, a través de la suscripción de convenios específicos de cooperación interinstitucional.
 - Realizar extensión forestal, capacitación y asistencia técnica a los productores rurales, en temas de desarrollo forestal participativo.
 - Promover la distribución y uso de semillas forestales de calidad, a través de la adquisición de semillas de calidad, identificación de fuentes semilleras en las organizaciones campesinas, capacitar a los productores en recolección, análisis fisiológico y conservación de las semillas forestales.
 - Coordina con instituciones públicas y privadas para promover la inscripción de las plantaciones forestales establecidas en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.
 - Programar, coordinar, efectuar seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos de inversión y actividades de desarrollo forestal.



¹⁴ Plantaciones en: macizos de protección y producción con especies exóticas y nativas de valor comercial y de protección.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Aspectos Importantes para la Programación y Ejecución del Mejoramiento de los Viveros Forestales:

La "Construcción y/o Mejoramiento de los Viveros Forestales", es una sub actividad o tarea de la Actividad 5004420 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas. Su Unidad de Medida es Número de Vivero.

La tarea de mejorar los viveros forestales institucionales o comunales existentes, es un medio para lograr el objetivo de instalar las plantaciones forestales, en las áreas seleccionadas de las organizaciones campesinas atendidas por el PP0130.

Metodología:

Los Profesionales de las Direcciones Zonales, realizan un diagnóstico del estado situacional de los viveros forestales institucionales, debiendo priorizar, aquellos que se encuentran ubicados en terrenos del MINAGRI, luego de los que poseen convenios de Afectación o Sesión en Uso, por más de cinco años.

Del diagnóstico, se determinan las necesidades de mejoramiento del vivero forestal, muchos de los cuales, no han sido renovados o mejorados, desde hace más de 10 años; asimismo, debido a la prohibición del plástico de un solo uso y de recipientes o envases descartables, mencionados en el Artículo N° 3 de la Ley N° 30884 "Que Regula el Plástico de un solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables"; se hace imprescindible que los Viveros Forestales Institucionales, se implementen de otro tipo de envases de mayor durabilidad que las bolsas de polietileno que actualmente usan para la producción de plántones forestales.

De ser necesario el mejoramiento o rediseño del sistema de riego, en necesario que se coordine con el Ingeniero de Infraestructura Rural, para que realice el Informe Técnico del diseño y costos del sistema de riego.

Los profesionales, alcanzan los requerimientos a la Administración de la Dirección Zonal, cuidando de no olvidar solicitar bandejas y tubetes de plástico durable, como se muestra en los Costos Unitarios de la presente Ficha Técnica, para mejorar la implementación de los viveros forestales Institucionales.

Las gestiones de atención de los requerimientos de bienes y servicios para el mejoramiento de la infraestructura del Vivero Forestal Institucional, se realizará de acuerdo a las disposiciones administrativas dictadas por la Oficina de Administración de AGRO RURAL y la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el costo unitario se incluye esquejes y sustrato, que servirá para iniciar la producción de especies nativas de acuerdo al calendario Forestal para la siguiente Campaña Forestal.

El mejoramiento o construcción de un vivero forestal comunal, municipal u otro de personería jurídica estatal, se realiza previa suscripción de un convenio específico por la sesión en uso del terreno, por lo menos de cinco años, de tal manera que se justifique la inversión del Estado, dichas inversiones no deben ser mayores de S/ 10,000.00

El costo unitario referencial para el mejoramiento del vivero forestal institucional es de S/ 0.38 por plánton o capacidad instalada del vivero forestal, cuyas características por específica de gasto, se detallan en el Cuadro siguiente:





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL VIVERO FORESTAL INSTITUCIONAL Y DE ALTA TECNOLOGÍA
(100,000 plántones)

COSTO UNITARIO REFERENCIAL - AÑO 2019

Table with 6 columns: META PPTAL., RUBRO, UNID. MED., CANTIDAD, PRECIO U., COSTO TOTAL S/. It lists various agricultural inputs and their costs, including fertilizers, pesticides, and materials for the nursery.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 3

FICHA TÉCNICA: "PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES DE CALIDAD"

Ubicación:

Según el Anexo N° 2 del programa presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la "Producción de Plantones Forestales de Calidad", se ubica dentro de la siguiente estructura:

Table with 5 columns: PRODUCTO, Actividad, Sub Actividad, Unidad de Medida, Costo Unitario Referencial. It details the production of quality forest seedlings, including activities like area recovery and seedling production in various settings.

Breve Descripción del Producto 3000384:

- List of descriptive points (j, k, l, m, n) detailing the target areas, indicators, and operational definitions for the forest seedling production product.

15 Se define la Deforestación como la suficiente remoción de cobertura forestal para permitir usos alternativos de la tierra (FAO 2006).

16 Se define las Áreas de Aptitud Forestal, como la capacidad inherente de una unidad de tierra (suelo, precipitación, temperatura, otros) para plantaciones forestales de producción o de protección. De acuerdo a la normativa vigente, las plantaciones forestales según el objetivo pueden ser comerciales, de protección o de recuperación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- o) Para iniciar el proceso de entrega del producto, SERFOR y GOREs deben identificar las áreas forestales para recuperar o intervenir.
- p) Algunos Roles institucionales, son: "Producción de material de reproducción de calidad para la recuperación de áreas forestales degradadas, deforestadas y de aptitud forestal", "Recuperación de áreas forestales degradadas, deforestadas y de aptitud forestal, con plantaciones forestales, sistemas agroforestales y mecanismos de restauración ecológica".
- q) El criterio de programación es 100% de las hectáreas de superficies degradadas, deforestadas y de aptitud forestal en todo el territorio nacional que cumplan los requisitos definidos por las instituciones promotoras y ejecutoras (saneamiento físico - legal, accesibilidad, existencia de organizaciones y poblaciones comprometidas con el aprovechamiento sostenible del recurso forestal y de fauna silvestre).
- r) Actores: SERFOR, INIA DGAAA, AGRO RURAL, GOBIERNOS REGIONALES.

Breve Descripción de la Actividad 5004420¹⁷:

- m) La unidad de medida del indicador de producción física es: N° de hectáreas.
- n) La actividad consiste en promover la recuperación de las áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal a nivel nacional y con enfoque ecosistémico; mediante diversas intervenciones técnicas y mecanismos de restauración ecológica, así como la instalación y establecimiento de plantaciones forestales en macizos de recuperación, protección, producción y los sistemas agroforestales, en tierras públicas y privadas, concesiones para conservación, comunidades u organizaciones campesinas y nativas.
- o) SERFOR y GOREs a través de diagnósticos y evaluaciones de zonificación, promueve el registro de áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal; luego conjuntamente con AGRO RURAL, IIAP e INIA promueven y ejecutan el desarrollo de la recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal mediante instalación de plantaciones forestales, mecanismos de restauración ecológica y sistemas agroforestales en tierras públicas y privadas, comunidades u organizaciones campesinas y nativas, utilizando mecanismos de: concesiones para conservación, plantaciones forestales en macizos y agroforestales, con o sin obras de conservación de suelos, régimen promocional de inversiones privadas, información de áreas disponibles, articulación de alianzas público privadas, seguridad jurídica a las inversiones, promoción del saneamiento físico legal de las áreas y sobre el marco legal pertinente; propiciar la disponibilidad oportuna de germoplasma de calidad coordinando con las entidades competentes para su comercialización; facilitar el acceso al financiamiento mediante proyectos elaborados en el marco del Invierte.pe.
- p) AGRO RURAL, identifica en su ámbito de atención (Direcciones y Agencias Zonales) las comunidades u organizaciones campesinas que poseen tierras forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal; a fin de ser incorporadas en el plan anual de reforestación participativa (con aporte de la mano de obra campesina).
- q) AGRO RURAL, en el marco de la asignación presupuestal anual (PIM), evalúa las demandas de reforestación de las comunidades u organizaciones campesinas y nativas, priorizando aquellas que cumplen con los requisitos mínimos de atención, como son: que tengan libre disponibilidad de áreas degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud de forestal, buena organización y participación (mayor de 20 familias con enfoque de género), disponibilidad del vivero forestal comunal, accesibilidad a las áreas y compromisos de protección, mantenimiento y manejo de las plantaciones forestales instaladas. Luego AGRO RURAL, como parte de su propuesta de intervención, mediante profesionales externos, realiza estudios de calidad de sitio y diseño de la plantación, a fin de contar con información básica del área propuesta para la instalación de las plantaciones forestales en macizos de protección, producción o sistemas agroforestales.

¹⁷ Fuente: Anexo N° 2 del PP0130.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- r) AGRO RURAL, a través de sus Agencias y Direcciones Zonales promueve y ejecuta de manera participativa (con los Productores Campesinos y representantes de los Gobiernos Regionales y Locales) la producción de plántones forestales de calidad de especies exóticas y nativas, utilizando semillas analizadas fisiológicamente. El lugar de la producción de plántones, puede ser el vivero forestal comunal, y/o los viveros forestales institucionales o de alta tecnología.
- s) AGRO RURAL, promueve y ejecuta la propuesta de instalación de plantaciones forestales, en la comunidad u organización campesina y nativa, con la asistencia técnica de un Técnico que realiza las "Visitas Técnicas" a la producción de plántones forestales, por lo menos cuatro veces por mes y durante 8 a 9 meses al año, participando la Dirección Zonal y la Sede Central en el seguimiento y supervisión.
- t) AGRO RURAL, durante la ejecución utiliza formatos de monitoreo y seguimiento para el registro de los avances de las acciones o tareas (manejo del vivero, producción de plántones, visitas técnicas e instalación de plantaciones) de la actividad; las Direcciones Zonales evalúan la información y realizan recomendaciones para cumplir con las metas programadas y dentro del Calendario Forestal.
- u) Al final de la intervención AGRO RURAL, realiza con los Productores Forestales Campesinos, la suscripción de Actas de entrega de las Plantaciones Forestales y Actas de compromisos de Protección y Mantenimiento de las Áreas Interventadas, a fin de que en el mediano plazo se logre el establecimiento de la plantación y la recuperación de los suelos.
- v) AGRO RURAL, IIAP, INIA y GOREs remiten a SERFOR informes técnicos para la sistematización y difusión de los avances y lecciones aprendidas del proceso de recuperación de áreas y retorno de información consolidada a los actores.
- w) AGRO RURAL (Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático), al final de la Campaña Forestal, sistematiza los reportes de seguimiento de plantaciones forestales y lo comparte con SERFOR y otras entidades públicas y privadas que lo soliciten. También, mediante la Web Institucional se difunde la georreferenciación de las áreas de plantaciones forestales.
- x) Algunos Roles de AGRO RURAL, citados en el Anexo N° 2 del PP0130, son:
 - Promueve y ejecuta la instalación y establecimiento participativo de las plantaciones forestales¹⁸, sistemas agroforestales con o sin obras de conservación de suelos, en áreas degradadas, alteradas, deforestadas o de aptitud forestal,
 - Gestionar el manejo de los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, para producir anualmente plántones forestales de calidad que pueden ser distribuidos a personas jurídicas y organizaciones campesinas, a través de la suscripción de convenios específicos de cooperación interinstitucional.
 - Realizar extensión forestal, capacitación y asistencia técnica a los productores rurales, en temas de desarrollo forestal participativo.
 - Promover la distribución y uso de semillas forestales de calidad, a través de la adquisición de semillas de calidad, identificación de fuentes semilleras en las organizaciones campesinas, capacitar a los productores en recolección, análisis fisiológico y conservación de las semillas forestales.
 - Coordina con instituciones públicas y privadas para promover la inscripción de las plantaciones forestales establecidas en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.
 - Programar, coordinar, efectuar seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos de inversión y actividades de desarrollo forestal.

¹⁸ Plantaciones en: macizos de protección y producción con especies exóticas y nativas de valor comercial y de protección.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Aspectos Importantes para la Programación y Ejecución de la Producción de Plantones Forestales de Calidad:

La "Producción de plantones forestales", es una sub actividad o tarea de la Actividad 5004420 *Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas*. Su Unidad de Medida es Número de Plantones.

La tarea de producir plantones forestales en los viveros comunales o institucionales, es un medio para lograr el objetivo de instalar las plantaciones forestales, en las áreas seleccionadas de las organizaciones campesinas atendidas por el PP0130.

Metodología:

La producción de plantones forestales de calidad, se programa en relación al objetivo de la plantación y a la superficie inicialmente identificada para la forestación o reforestación. Por ejemplo, si los Productores Forestales Campesinos, desean obtener "puntales" o "piedrechos", entonces se puede aconsejar la producción de plantones de *Eucalyptus globulus*, y elegir terrenos con pendiente moderada, con profundidad de suelo mayor a 60 cm y riego permanente. Si el terreno elegido posee una superficie de 15 ha, y se determina usar un distanciamiento de 2.50 m x 2.50 m, entonces se preverá producir 31,200 plantones $\{(10,000 \times 15) / (2.5 \times 2.5)\}$ más 30% por posible mortandad en el repique, labores culturales y transporte; si el distanciamiento es de 3 m x 3 m, el número de plantones a producir sería 21,667.

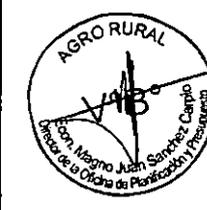
La producción de plantones forestales de calidad, se realiza preferentemente en el vivero comunal (con aporte de la mano de obra comunal), que se ubica en el lugar más próximo a las áreas de plantación, solicitando y asegurando la participación de los beneficiarios, a través de su mano de obra, infraestructura del vivero comunal, material para la preparación del sustrato (tierra agrícola, arena, compost), agua, almacén para guardar las herramientas y disposición de las áreas para la plantación.

En los casos de gestionar convenios con las Comunidades Campesinas, con Gobiernos Regionales o Locales, o Empresas Privadas, para instalar plantaciones forestales en terrenos comunales; la producción de plantones se puede realizar en los viveros institucionales o de alta tecnología, con pago de la mano de obra obrera y servicios de un técnico viverista.

El PP0130, en su estrategia de intervención y promoción de la forestación y reforestación para la recuperación de las áreas degradadas o alteradas, aportará a los beneficiarios campesinos, insumos, materiales y herramientas básicas (semillas forestales garantizadas¹⁹, bolsas de polietileno, fungicidas, manguera, zaranda, cobertores y herramientas de producción de plantones, etc.), los materiales y herramientas se entregan en calidad de aporte. La entrega de los bienes a la Directiva de la Organización Campesina, se hace según las normas administrativas vigentes y que rigen a los Programas Presupuestales, como pecosas, actas de entrega, preferentemente a través de actos públicos. En el Anexo N° 10, se presenta un Modelo de Acta de Entrega de Bienes, como aporte para la Producción de Plantones Forestales, atendidos por el PP0130.

El Calendario Forestal de la zona de atención, es el que marca los tiempos de inicio de la producción de plantones forestales (febrero o marzo), y en seguida de los almácigos se programan las labores culturales, a fin de obtener plantones de calidad y aptos para las plantaciones que se ejecutan al inicio de la temporada de lluvias (noviembre o diciembre).

¹⁹ Adquirir o solicitar semillas forestales que contengan el certificado del análisis fisiológico, de un laboratorio de reconocido prestigio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En aproximadamente ocho meses de acciones dedicadas a la Producción de Plantones Forestales de Calidad, participa el Técnico de la Institución, quien por lo menos una vez a la semana llega al vivero forestal, para capacitar y asistir a los beneficiarios en las etapas de producción de plantones (mantenimiento y limpieza del vivero, preparación de camas de almacigo y recría, almacigado, embolsado, repique, manejo de tinglado, riego, deshierbe, poda o remoción, y selección de plantones aptos). Para apoyar el trabajo del profesional, la Agencia Zonal, debe prever el apoyo logístico necesario (cuaderno de visita, papelógrafos, plumones, motocicleta, etc.), acción que también se denomina "Visita Técnica".

Plantón forestal de calidad.

Se denomina plantón de calidad, porque fue producido con semillas de calidad o esquejes, estacas u otro material vegetativo, con técnicas adecuadas y al cabo de ocho meses tiene las siguientes características:

TAMAÑO	Los plantones en bolsa deben tener 30 cm y los producidos a raíz desnuda deben tener 60 cm de altura como mínimo. El diámetro del cuello de la raíz debe tener entre 4 a 7 mm, dependiendo de la especie.
TALLO	Debe ser recto, limpio, sin manchas, vigoroso y lignificado (rustificado). En el caso de la Tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>) el tallo puede poseer mínimas ramificaciones propias de la especie, pero de preferencia ubicar los de tallo recto.
HOJAS	Deben ser de color verde uniforme, o el tono de la coloración es característico a la propia especie; éstas deben estar limpias, sin manchas y ser abundantes.
RAÍCES	La raíz principal debe estar sana, recta y sin deformaciones. Su distribución debe ser radial, homogénea, y abundantes raicillas secundarias. En el caso del pino, la raíz debe estar asociada al hongo micorrítico.
SANIDAD	En el aspecto general, las plantas deben estar libres de enfermedades, de plagas y de síntomas de debilidad. De otro lado, éstas no deben tener defectos ni rasgos anormales o sospechosos.

Programación y ejecución de la producción de plantones en los viveros comunales:

Considerando que los viveros forestales comunales, se diseñaron para una capacidad productiva entre 10,000 a 50,000 plantones forestales, la programación anual de la producción de plantones, no debería ser menor a los 11,100 plantones.

Como se dijo, la programación de plantones del PP0130 se inicia con la definición de los objetivos de las plantaciones y con la identificación de las áreas a reforestar (de ser necesario es importante solicitar al SERFOR la información de la disponibilidad de tierras forestales). Así se determina las especies exóticas y nativas a producir, entre las que se priorizara: el pino, eucalipto, bambú y tara.

Las Agencias y Direcciones Zonales, deberán coordinar con el Banco de Semillas Forestales (BSF) que ejecuta la Actividad Provisión de Semillas Forestales (A-PSF) de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales, sobre la disponibilidad de stock de semillas forestales; de existir las cantidades y especies requeridas, ésta puede ser solicitadas al BSF mediante los formatos y disposiciones vigentes. De no existir las semillas requeridas, pueden adquirirlas a los proveedores que existan en el mercado, siempre que garanticen su validez mediante el análisis fisiológico realizado por un laboratorio de prestigio reconocido.

Al iniciar el trabajo de producción de plantones forestales, se debe informar claramente a la población beneficiada, que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Se realizará un trabajo participativo, debiendo aportar la mano de obra campesina en todas las tareas y acciones hasta la instalación de las plantaciones forestales,
- Que deben suscribir Actas de Compromisos de Aporte de la Mano de Obra, así como de aporte de locales, áreas saneadas o libres de problemas de tenencia, para las plantaciones forestales (ver Anexo N° 1).
- Aportes del PP0130, a través de insumos, materiales y herramientas mínimas.
- Servicios de capacitación y asistencia técnica (Extensión)

El Costo Unitario Referencial de la producción de un plantón forestal es S/ 0.21 si por separado se programa Visitas Técnicas o S/0.60 si incluye el costo del Técnico, en la producción de plantones como se muestra en el siguiente Cuadro:

COSTO PARA LA PRODUCCIÓN DE 33,330 PLANTONES FORESTALES EN EL VIVERO FORESTAL COMUNAL

COSTO UNITARIO REFERENCIAL - AÑO 2020

META PPTAL.	RUBRO	UNID. MED.	CANTIDAD	PRECIO U.	COSTO TOTAL S/.
COSTOS DIRECTOS					6,777.00
Herramientas					777.00
2.3.1.99.1.1	Zapapico con mango	unidad	4	38.00	152.00
2.3.1.99.1.1	Pala cuchara con mango de madera	unidad	4	35.00	140.00
2.3.1.99.1.1	Pala recta liviana con mango de madera	unidad	2	35.00	70.00
2.3.1.99.1.1	Carretilla bugie	unidad	1	300.00	300.00
2.3.1.99.1.1	Machete	unidad	1	15.00	15.00
2.3.1.99.1.1	Tijera de podar	unidad	1	80.00	80.00
2.3.1.99.1.1	Rastrillo 16 dientes con mango de madera	unidad	1	20.00	20.00
2.3.1.99.1.1	Azadón	unidad	0	35.00	-
Agropecuaria, ganadero y jardinería					340.00
2.3.1.5.2.1	Aspersor y/o nebulizadores	unidad	0	40.00	-
2.3.1.5.2.1	Cordel de algodón x 100 m	unidad	1	30.00	30.00
2.3.1.5.2.1	Baldes	unidad	2	20.00	40.00
2.3.1.5.2.1	Repicadores	unidad	3	10.00	30.00
2.3.1.5.2.1	Cilindro polietileno x 50 lts.	unidad	1	200.00	200.00
2.3.1.5.2.1	Regadera plastico de 10 lt	unidad	1	40.00	40.00
Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares:					2,050.00
2.3.1.10.1.4	Sustrato	m3	27	50.00	1,350.00
2.3.1.10.1.4	Abono orgánico	saco	16	20.00	320.00
2.3.1.10.1.4	Micorriza	kg	1	80.00	80.00
2.3.1.10.1.4	Pesticidas	glb	1	200.00	200.00
2.3.1.10.1.4	Abono foliar	glb	1	100.00	100.00
Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal:					1,120.00
2.3.1.10.1.5	Semillas Forestales	kg	4	280	1,120.00
Otros Bienes					2,320.00
2.3.1.99.1.99	Bolsas Biodegradables o Bandejas y Tubetes	global	1	1500.00	1,500.00
2.3.1.99.1.99	Cobertores para Tinglado de 100 m de largo X 4.2 m de ancho	rollo	0.30	800.00	240.00
2.3.1.99.1.99	Manguera 3/4 rollo de 100 m-reforzada	rollo	1	200.00	200.00
2.3.1.99.1.99	Zaranda 1/4" de 1 x 2 m	unld	1	300.00	300.00
2.3.1.99.1.99	Wincha de 50 m	unld	1	80.00	80.00
Materiales de acondicionamiento					170.00
2.3.1.11.1.6	Postes rollizos de madera para tinglado	unld	10.00	8.00	80.00
2.3.1.11.1.6	Alambre N° 16	kg	8	10.00	80.00
2.3.1.11.1.6	Grapas aceradas de 1"	kg	1	10.00	10.00
Servicios de suministro energía eléctrica / servicio de agua y desagüe					
2.3.2.2.1.1	Pago de energía eléctrica	mes	0	0.25	-
2.3.2.2.1.2	Pago de agua potable	mes	0	0.25	-
COSTOS INDIRECTOS					13,384.00
Servicios diversos					13,300.00
2.3.2.7.11.99	Mano de obra no calificada y guardiana nocturna	jornales	0	40.00	-
2.3.2.7.11.99	Técnico viverista	M/H	10	1300.00	13,000.00
2.3.2.7.11.99	Letrero del Vivero y Producción	letero	1	300.00	300.00
Vestuario accesorios y prendas diversas					
2.3.1.2.1.1	Vestuario de trabajo	glb	0	250.00	-
Combustible y carburantes / Repuesto de vehículos / Lubricantes, grasa y afines					84.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	gl	6	14.00	84.00
2.3.1.6.1.1	Repuesto de vehículo	gtb	0	300.00	-
2.3.1.3.1.3	Lubricantes	glb	0	200.00	-
COSTO TOTAL (Soles)					20,161.00
COSTO UNITARIO (Soles / Plantón)					0.60





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En caso que el costo sea mayor al referencial, la Dirección Zonal, deberá sustentar el nuevo costo unitario, y solicitará al Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, que los apruebe para su ejecución.

Programación y ejecución de la producción de plántones en los viveros institucionales y de alta tecnología:

Considerando que los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, se diseñaron para una capacidad productiva anual entre 100,000 a 1'000,000 plántones forestales, la programación se realiza según el presupuesto designado, o según los acuerdos de las partes establecidas en el Convenio Específico suscrito.

Los plántones forestales producidos con el financiamiento del PP, deberán ser instalados en terrenos comunales de aptitud forestal con fines de protección, restauración o productivos, con la asistencia técnica de la Agencia y Dirección Zonal. Por ningún motivo, los plántones forestales se venden o donan, porque actualmente no se cuenta con dispositivos legales que justifiquen dicha acción.

La modalidad de distribución de los plántones, es a través de Convenios Específicos, suscritos entre AGRO RURAL y los Presidentes de las Comunidades Campesinas, o Alcaldes Provinciales/Distritales, o Empresas Privadas u otros que cuentan con representación legalmente reconocidas que apoyan las plantaciones en terrenos comunales.

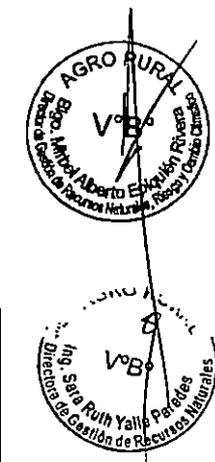
La normatividad vigente para la promoción de plantaciones mediante los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, es:

- El Estado promueve las plantaciones con especies forestales sobre tierras que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios, debido a que contribuyen a la producción de madera y productos no maderables, y al mejoramiento del suelo y a la aceleración de la sucesión vegetal; permiten la recuperación de áreas degradadas, la estabilización de laderas, la recuperación de ecosistemas, el mantenimiento del régimen hídrico, el mejoramiento de hábitats para la fauna silvestre, la mitigación y adaptación al cambio climático, la provisión de energía de biomasa forestal, entre otros. El Estado facilita las condiciones necesarias para promover la instalación y manejo de plantaciones forestales con fines productivos, de producción y de recuperación de ecosistemas forestales en costa, sierra y selva preferentemente con especies nativas de cada zona (Artículo 111, Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763).
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DE, que aprueba la Directiva General N° 001-2014-MINAGRI-AGRORURAL-DE "Normas para Promover Plantaciones Forestales en Tierras Comunales y Privadas, Mediante los Viveros Institucionales y de Alta Tecnología de AGRO RURAL".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Lineamientos para la distribución del stock de semillas forestales de AGRO RURAL".
- R.D.E. N° 207-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE que aprueba la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRORURAL-DE denominado "Normas y procedimientos para la formulación, trámite, suscripción y seguimientos de convenios que celebra el Programa AGRO RURAL".

Los plántones forestales en los viveros institucionales y de alta tecnología, se producen con pago de mano de obra (con recursos provenientes del PP o con los del aportante que suscribe el Convenio²⁰), previendo contar con un Técnico Viverista, Profesional Forestal (Residente) y Obreros.

Los procesos de la producción de plántones en los viveros institucionales y de alta tecnología, se circunscriben al Calendario Forestal de la zona, debiendo prever que entre agosto a octubre, el Profesional Residente y otros técnicos de la Agencia Zonal, visiten a las organizaciones campesinas que poseen tierras comunales con potencial para la reforestación, a fin de sensibilizar a la población sobre los beneficios de la reforestación, identificar las áreas para las

²⁰ El pago de la mano de obra u otros servicios, debe realizarlo la entidad aportante que suscribe el Convenio. AGRO RURAL por ningún motivo debe recibir los recursos financieros del aportante, salvo aprobación de la Oficina de Administración de la Sede Central.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

plantaciones y gestionar de ser necesario²¹ la suscripción de los convenios específicos comprometiéndose a que aporten el transporte de los plántones desde el vivero, la mano de obra requerida para la plantación, la protección perimetral y el mantenimiento. AGRO RURAL aportará los plántones, la asistencia técnica, la georreferenciación y el seguimiento.

La cantidad de plántones forestales producidos en los viveros institucionales y de alta tecnología, deben relacionarse al número de hectáreas de plantaciones instaladas.

El Costo Referencial de la producción de plántones en el vivero institucional o de alta tecnología, es S/ 0.65, como se detalla en el siguiente Cuadro:

COSTO PARA LA PRODUCCIÓN DE 100,000 PLANTONES FORESTALES EN VIVERO FORESTAL INSTITUCIONAL O DE ALTA TECNOLOGÍA
COSTO UNITARIO REFERENCIAL - AÑO 2020

META PPTAL.	RÚBRO	UNID. MED.	CANTIDAD	PRECIO U.	COSTO TOTAL S/.
COSTOS DIRECTOS					15,136.00
Herramientas					1,227.00
2.3.1.99.1.1	Zapapico con mango	unidad	4	38.00	152.00
2.3.1.99.1.1	Pala cuchara con mango de madera	unidad	6	35.00	210.00
2.3.1.99.1.1	Pala recta liviana con mango de madera	unidad	4	35.00	140.00
2.3.1.99.1.1	Carretilla bugie	unidad	2	220.00	440.00
2.3.1.99.1.1	Machete	unidad	1	15.00	15.00
2.3.1.99.1.1	Tijera de podar	unidad	2	80.00	160.00
2.3.1.99.1.1	Rastrillo 16 dientes con mango de madera	unidad	2	20.00	40.00
2.3.1.99.1.1	Azadón	unidad	2	35.00	70.00
Agropecuaria, ganadero y jardinería					500.00
2.3.1.5.2.1	Aspersor y/o nebulizadores	unidad	4	40.00	160.00
2.3.1.5.2.1	Cordel de algodón x 100 m	unidad	1	30.00	30.00
2.3.1.5.2.1	Baldes	unidad	2	20.00	40.00
2.3.1.5.2.1	Replicadores	unidad	3	10.00	30.00
2.3.1.5.2.1	Cilindro polietileno x 50 lts.	unidad	1	200.00	200.00
2.3.1.5.2.1	Regadera plástico de 10 lt	unidad	1	40.00	40.00
Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares					5,385.00
2.3.1.10.1.4	Sustrato	m3	80	50.00	4,000.00
2.3.1.10.1.4	Abono orgánico	saco	50	20.00	1,000.00
2.3.1.10.1.4	Micorriza	kg	2	80.00	160.00
2.3.1.10.1.4	Pesticidas	glb	1	200.00	200.00
2.3.1.10.1.4	Abono foliar	glb	1	25.00	25.00
Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal					3,080.00
2.3.1.10.1.5	Semillas Forestales	kg	11	280	3,080.00
Otros Bienes					3,520.00
2.3.1.99.1.99	Bolsas Biodegradables o Bandejas y Tubetes	global	1	2040.00	2,040.00
2.3.1.99.1.99	Cobertores para Tínglado de 100 m de largo X 4.2 m de ancho	rollo	1.00	800.00	800.00
2.3.1.99.1.99	Manguera 3/4 rollo de 100 m-reforzada	rollo	1	200.00	200.00
2.3.1.99.1.99	Zaranda 1/4" de 1 x 2 m	unid	2	200.00	400.00
2.3.1.99.1.99	Wincha de 50 m	unid	1	80.00	80.00
Materiales de acondicionamiento					1,420.00
2.3.1.11.1.6	Postes rollizos de madera para tínglado	unid	40.00	8.00	320.00
2.3.1.11.1.6	Alambre N° 16	kg	100	10.00	1,000.00
2.3.1.11.1.6	Grapas aceradas de 1"	kg	10	10.00	100.00
Servicios de suministro energía eléctrica / servicio de agua y desagüe					4.00
2.3.2.2.1.1	Pago de energía eléctrica	mes	8	0.25	2.00
2.3.2.2.1.2	Pago de agua potable	mes	8	0.25	2.00
COSTOS INDIRECTOS					49,864.00
Servicios diversos					48,780.00
2.3.2.7.11.99	Mano de obra no calificada y guardiana nocturna	Jornales	800	40.00	32,000.00
2.3.2.7.11.99	Técnico viverista	M/H	11	1500.00	16,500.00
2.3.2.7.11.99	Letrero del Vivero y Producción	letrero	1	280.00	280.00
Vestuario accesorios y prendas diversas					510.00
2.3.1.2.1.1	Vestuario de trabajo	glb	1	510.00	510.00
Combustible y carburantes / Repuesto de vehículos / Lubricantes, grasa y afines					274.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	gl	16	14.00	224.00
2.3.2.4.5.1	Servicio de Reparación de vehículo	glb	1	250.00	250.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes	glb	1	100.00	100.00
COSTO TOTAL (Soles)					65,000.00
COSTO UNITARIO (Soles / Plánton)					0.65

²¹ Cuando no se cuente con financiamiento para la instalación de plantaciones forestales en terrenos comunales



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 4

FICHA TÉCNICA: "EXTENSIÓN FORESTAL"

Ubicación:

Según el Anexo N° 2 del programa presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la "Extensión Forestal o Visitas Técnicas", se ubica dentro de la siguiente estructura:

Table with 5 columns: PRODUCTO, Actividad, Sub Actividad, Unidad de Medida, Costo Unitario Referencial. It details the structure of 'Extensión Forestal' including sub-activities like 'Construcción y/o mejoramiento de los viveros forestales' and 'Producción de Plantones Forestales de calidad'.

Breve Descripción del Producto 3000384:

- a) El grupo poblacional está orientado a las áreas forestales degradadas, deforestadas22 y de aptitud forestal23 emplazadas en los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, ubicadas en comunidades campesinas u organizaciones campesinas y nativas, y asociaciones rurales.
b) El indicador de producción física del Producto es hectáreas.
c) El Indicador de desempeño es "Porcentaje de hectáreas degradadas, deforestadas y de aptitud forestal que han sido recuperadas y cuentan con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre".
d) En Definición Operacional, se indica que los bienes y servicios que recibe el grupo poblacional, son plantones forestales de calidad y la instalación de plantaciones forestales, entre otros.
e) El que realiza la entrega del producto son los técnicos y profesionales especializados en recuperación de áreas degradadas y deforestadas en coordinación con los usuarios

22 Se define la Deforestación como la suficiente remoción de cobertura forestal para permitir usos alternativos de la tierra (FAO 2006).

23 Se define las Áreas de Aptitud Forestal, como la capacidad inherente de una unidad de tierra (suelo, precipitación, temperatura, otros) para plantaciones forestales de producción o de protección. De acuerdo a la normativa vigente, las plantaciones forestales según el objetivo pueden ser comerciales, de protección o de recuperación.





- g) AGRO RURAL, durante la ejecución utiliza formatos de monitoreo y seguimiento para el registro de los avances de las acciones o tareas (manejo del vivero, producción de plántones, visitas técnicas e instalación de plantaciones) de la actividad; las Direcciones Zonales evalúan la información y realizan recomendaciones para cumplir con las metas programadas y dentro del Calendario Forestal.
- h) Al final de la intervención AGRO RURAL, con los Productores Forestales Campesinos, realiza la suscripción de Actas de entrega de las Plantaciones Forestales y Actas de compromisos de Protección y Mantenimientos de las Áreas Intervenidas, a fin de que en el mediano plazo se logre el establecimiento de la plantación y la recuperación de los suelos.
- i) AGRORURAL, IIAP, INIA y GOREs remiten informes técnicos a SERFOR para la sistematización y difusión de los avances y lecciones aprendidas del proceso de recuperación de áreas y retorno de información consolidada a los actores.
- j) AGRO RURAL (Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático), al final de la Campaña Forestal, sistematiza los reportes de seguimiento de plantaciones forestales y lo comparte con SERFOR y otras entidades públicas y privadas que lo soliciten. También, mediante la Web Institucional se difunde la georreferenciación de las áreas de plantaciones forestales.
- k) Algunos Roles de AGRO RURAL, citados en el Anexo N° 2 del PP0130, son:
- Promueve y ejecuta la instalación y establecimiento participativo de las plantaciones forestales²⁵, sistemas agroforestales con o sin obras de conservación de suelos, en áreas degradadas, alteradas, deforestadas o de aptitud forestal,
 - Gestionar el manejo de los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, para producir anualmente plántones forestales de calidad que pueden ser distribuidos a personas jurídicas y organizaciones campesinas, a través de la suscripción de convenios específicos de cooperación interinstitucional.
 - Realizar extensión forestal, capacitación y asistencia técnica a los productores rurales, en temas de desarrollo forestal participativo.
 - Promover la distribución y uso de semillas forestales de calidad, a través de la adquisición de semillas de calidad, identificación de fuentes semilleras en las organizaciones campesinas, capacitar a los productores en recolección, análisis fisiológico y conservación de las semillas forestales.
 - Coordina con instituciones públicas y privadas para promover la inscripción de las plantaciones forestales establecidas en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.
 - Programar, coordinar, efectuar seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos de inversión y actividades de desarrollo forestal.

Aspectos Importantes para la Programación y Ejecución de la Extensión Forestal:

La "Extensión Forestal", es una sub actividad o tarea de la Actividad 5004420 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas. Su Unidad de Medida es Número de Visitas Técnicas.

Las visitas técnicas contribuyen a cumplir las metas de Producción de Plántones en el Vivero Forestal Comunal, aportando conocimientos técnicos a los beneficiarios y promueve la organización comunal, para una buena gestión forestal.

Metodología:

La visita técnica, lo realiza el Técnico (puede ser de la Institución o contratado especialmente para dicho fin), debiendo desplazarse una o dos veces por semana al Vivero Forestal Comunal (lugar de la producción de plántones) o al lugar de la plantación; para asistir a los productores

²⁵ Plantaciones en: macizos de protección y producción con especies exóticas y nativas de valor comercial y de protección.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

forestales o beneficiarios, en las jornadas de trabajo de manejo del vivero, producción de plántones forestales de calidad, elección de sitio y diseño de la plantación, instalación y protección de las plantaciones forestales, entre otras acciones técnicas, de organización y gestión forestal. Los temas desarrollados, se guían por el Calendario Forestal de la Zona.

La Dirección Zonal de AGRO RURAL, viendo la necesidad de contar con mayor personal técnico capacitado, puede contratar a un Técnico, para apoyar las labores de Extensión Forestal del PP0130, para este caso, deberá formular los TdR especificando requisitos profesionales del técnico y definiendo los productos a entregar.

Durante la visita técnica, se imparte conocimientos técnicos (teoría), realiza demostraciones del trabajo programado (práctica), organiza el trabajo, asesora y monitorea. También, promueve la formación de Promotores Forestales Campesinos, registra a los participantes y las acciones realizadas, y deja recomendaciones por escrito, entre otros. En el Anexo N° 12, se muestra el modelo de Registro de Visitas del Extensionista.

El costo de cada visita es de S/ 162.50, debiendo el Técnico contratado contar con su propia movilidad; sin embargo, la Agencia Zonal, podría implementar al Técnico que desarrolla la Visita Técnica, de una moto operativa (siendo requisito que el Técnico cuente con el brevet respectivo), también con el casco, guantes y otros accesorios de seguridad. También la Agencia Zonal, gestiona la contratación de los Técnicos, según la normativa administrativa vigente y recomienda que la moto sea de uso exclusivo para el trabajo de extensión, y prever los cuidados, seguros, SOAT y otros necesarios para el uso del vehículo.

Programación de las visitas técnicas:

Considerando que un Técnico, atiende una organización campesina, entonces dicho profesional puede en un mes puede realizar 4 visitas técnicas (01 visita/semana x 4 semanas), y en diez meses habría realizado 80 visitas. En otro caso, depende de la programación de la Agencia Zonal que mejor se acomode a la realidad de la zona.

Costo Unitario Referencial de la Visita Técnica:

COSTO UNITARIO DE UNA VISITA TECNICA
Valor para 80 Vistas Técnicas en 10 meses

Table with 7 columns: ESPECIFICA G., RUBRO, UNID. MED., CANTIDAD, N° VECES, P. UNITARIO, COSTO TOTALS/. Rows include Servicios Diversos (01 Técnico), Combustible, Lubricantes, Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo, and Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina.





ANEXO N° 5

FICHA TÉCNICA: "INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES"

Ubicación:

Según el Anexo N° 2 del programa presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la "Instalación de Plantaciones Forestales", se ubica dentro de la siguiente estructura:

PRODUCTO	Actividad	Sub Actividad	Unidad de Medida	Costo Unitario Referencial
3000384: Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre. Indicador de producción física = N° de Hectáreas	5004420: Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas. Unidad de Medida= hectáreas	Construcción y/o mejoramiento de los viveros forestales.	Vivero	38,000.00
		Producción de Plántones Forestales de calidad, en viveros comunales	Plantón	0.21 o 0.60
		Producción de Plántones Forestales de calidad, en viveros institucionales y de alta tecnología	Plantón	0.65
		Visitas Técnicas o Extensión Forestal	N° Visitas técnicas	162.50
		Instalación de Plantaciones Forestales	Hectáreas	2.240.00

Breve Descripción del Producto 3000384:

- a) El grupo poblacional está orientado a las áreas forestales degradadas, deforestadas²⁶ y de aptitud forestal²⁷ emplazadas en los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, ubicadas en comunidades campesinas u organizaciones campesinas y nativas, y asociaciones rurales.
- b) El indicador de producción física del Producto es hectáreas.
- c) El Indicador de desempeño es "Porcentaje de hectáreas degradadas, deforestadas y de aptitud forestal que han sido recuperadas y cuentan con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre".
- d) En Definición Operacional, se indica que los bienes y servicios que recibe el grupo poblacional, son plántones forestales de calidad y la instalación de plantaciones forestales, entre otros.
- e) El que realiza la entrega del producto son los técnicos y profesionales especializados en recuperación de áreas degradadas y deforestadas en coordinación con los usuarios involucrados. La coordinación consiste en suscribir Actas de Compromisos de protección, mantenimiento y manejo de las plantaciones.

²⁶ Se define la Deforestación como la suficiente remoción de cobertura forestal para permitir usos alternativos de la tierra (FAO 2006).

²⁷ Se define las Áreas de Aptitud Forestal, como la capacidad inherente de una unidad de tierra (suelo, precipitación, temperatura, otros) para plantaciones forestales de producción o de protección. De acuerdo a la normativa vigente, las plantaciones forestales según el objetivo pueden ser comerciales, de protección o de recuperación.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- f) Para iniciar el proceso de entrega del producto, SERFOR y GOREs deben identificar las áreas forestales para recuperar o intervenir.
- g) Algunos Roles institucionales, son: "Producción de material de reproducción de calidad para la recuperación de áreas forestales degradadas, deforestadas y de aptitud forestal", "Recuperación de áreas forestales degradadas, deforestadas y de aptitud forestal, con plantaciones forestales, sistemas agroforestales y mecanismos de restauración ecológica".
- h) El criterio de programación es 100% de las hectáreas de superficies degradadas, deforestadas y de aptitud forestal en todo el territorio nacional que cumplan los requisitos definidos por las instituciones promotoras y ejecutoras (saneamiento físico - legal, accesibilidad, existencia de organizaciones y poblaciones comprometidas con el aprovechamiento sostenible del recurso forestal y de fauna silvestre).
- i) Actores: SERFOR, INIA DGAAA, AGRO RURAL, GOBIERNOS REGIONALES.

Breve Descripción de la Actividad 5004420²⁸:

- a) La unidad de medida del indicador de producción física es: N° de hectáreas.
- b) La actividad consiste en promover la recuperación de las áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal a nivel nacional y con enfoque ecosistémico; mediante diversas intervenciones técnicas y mecanismos de restauración ecológica, así como la instalación y establecimiento de plantaciones forestales en macizos de recuperación, protección, producción y los sistemas agroforestales, en tierras públicas y privadas, concesiones para conservación, comunidades u organizaciones campesinas y nativas.
- c) SERFOR y GOREs a través de diagnósticos y evaluaciones de zonificación, promueve el registro de áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal; luego conjuntamente con AGRO RURAL, IIAP e INIA promueven y ejecutan el desarrollo de la recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal mediante instalación de plantaciones forestales, mecanismos de restauración ecológica y sistemas agroforestales en tierras públicas y privadas, comunidades u organizaciones campesinas y nativas, utilizando mecanismos de: concesiones para conservación, plantaciones forestales en macizos y agroforestales, con o sin obras de conservación de suelos, régimen promocional de inversiones privadas, información de áreas disponibles, articulación de alianzas público privadas, seguridad jurídica a las inversiones, promoción del saneamiento físico legal de las áreas y sobre el marco legal pertinente; propiciar la disponibilidad oportuna de germoplasma de calidad, coordinando con las entidades competentes para su comercialización; facilitar el acceso al financiamiento mediante proyectos elaborados en el marco del Invierte.pe
- d) AGRO RURAL, identifica en su ámbito de atención (Direcciones y Agencias Zonales) las comunidades u organizaciones campesinas que poseen tierras forestales degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud forestal; a fin de ser incorporadas en el plan anual de reforestación participativa (con aporte de la mano de obra campesina).
- e) AGRO RURAL, en el marco de la asignación presupuestal anual (PIM), evalúa las demandas de reforestación de las comunidades u organizaciones campesinas y nativas, priorizando aquellas que cumplen con los requisitos mínimos de atención, como son: que tengan libre disponibilidad de áreas degradadas o alteradas, deforestadas y de aptitud de forestal, buena organización y participación (mayor de 20 familias con enfoque de género), disponibilidad del vivero forestal comunal, accesibilidad a las áreas y compromisos de protección, mantenimiento y manejo de las plantaciones forestales instaladas. Luego AGRO RURAL, como parte de su propuesta de intervención, mediante profesionales externos, realiza estudios de calidad de sitio y diseño de la plantación, a fin de contar con información básica del área propuesta para la instalación de las plantaciones forestales en macizos de protección, producción o sistemas agroforestales.

²⁸ Fuente: Anexo N° 2 del PP0130.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- f) AGRO RURAL, a través de sus Agencias y Direcciones Zonales promueve y ejecuta de manera participativa (con los Productores Campesinos y representantes de los Gobiernos Regionales y Locales) la producción de plántones forestales de calidad de especies exóticas y nativas, utilizando semillas analizadas fisiológicamente. El lugar de la producción de plántones, puede ser el vivero forestal comunal, y/o los viveros forestales institucionales o de alta tecnología.
- g) AGRO RURAL, promueve y ejecuta la propuesta de instalación de plantaciones forestales, en la comunidad u organización campesina y nativa, con la asistencia técnica de un Técnico que realiza las "Visitas Técnicas" a la producción de plántones forestales, por lo menos cuatro veces por mes y durante 8 a 9 meses al año, participando la Dirección Zonal y la Sede Central en el seguimiento y supervisión.
- h) AGRO RURAL, durante la ejecución utiliza formatos de monitoreo y seguimiento para el registro de los avances de las acciones o tareas (manejo del vivero, producción de plántones, visitas técnicas e instalación de plantaciones) de la actividad; las Direcciones Zonales evalúan la información y realizan recomendaciones para cumplir con las metas programadas y dentro del Calendario Forestal.
- i) Al final de la intervención AGRO RURAL, realiza con los Productores Forestales Campesinos, la suscripción de Actas de entrega de las Plantaciones Forestales y Actas de compromisos de Protección y Mantenimientos de las Áreas Intervenidas, a fin de que en el mediano plazo se logre el establecimiento de la plantación y la recuperación de los suelos.
- j) AGRO RURAL, IIAP, INIA y GOREs remiten informes técnicos a SERFOR para la sistematización y difusión de los avances y lecciones aprendidas del proceso de recuperación de áreas y retorno de información consolidada a los actores.
- k) AGRO RURAL (Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático), al final de la Campaña Forestal, sistematiza los reportes de seguimiento de plantaciones forestales y lo comparte con SERFOR y otras entidades públicas y privadas que lo soliciten. También, mediante la Web Institucional se difunde la georreferenciación de las áreas de plantaciones forestales.
- l) Algunos Roles de AGRO RURAL, citados en el Anexo N° 2 del PP0130, son:
- Promueve y ejecuta la instalación y establecimiento participativo de las plantaciones forestales²⁹, sistemas agroforestales con o sin obras de conservación de suelos, en áreas degradadas, alteradas, deforestadas o de aptitud forestal,
 - Gestionar el manejo de los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, para producir anualmente plántones forestales de calidad que pueden ser distribuidos a personas jurídicas y organizaciones campesinas, a través de la suscripción de convenios específicos de cooperación interinstitucional.
 - Realizar extensión forestal, capacitación y asistencia técnica a los productores rurales, en temas de desarrollo forestal participativo.
 - Promover la distribución y uso de semillas forestales de calidad, a través de la adquisición de semillas de calidad, identificación de fuentes semilleras en las organizaciones campesinas, capacitar a los productores en recolección, análisis fisiológico y conservación de las semillas forestales.
 - Coordina con instituciones públicas y privadas para promover la inscripción de las plantaciones forestales establecidas en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.
 - Programar, coordinar, efectuar seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos de inversión y actividades de desarrollo forestal.



²⁹ Plantaciones en: macizos de protección y producción con especies exóticas y nativas de valor comercial y de protección.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Aspectos Importantes para la Programación y Ejecución de Instalación de Plantaciones Forestales:

"Instalación de Plantaciones Forestales", es una sub actividad o tarea de la Actividad 5004420 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas. Su Unidad de Medida es "Hectáreas".

Metodología:

La instalación de plantaciones forestales, se realiza en terrenos comunales o nativos, bajo dos condiciones: Con financiamiento total y Con financiamiento parcial

A) CON FINANCIAMIENTO TOTAL

En general, los plántones que se utilizan para la plantación forestal en una organización campesina, provienen del vivero forestal comunal de la misma organización comunal o nativa. Lo que se financia, son bienes y servicios que se requieren para la plantación, y en algunos casos (dependiendo de la disponibilidad de recursos presupuestales) se puede pagar parte de los costos de la mano de obra campesina.

Por otra parte, cuando los plántones forestales provienen de los viveros forestales institucionales y de alta tecnología, y se dispone de los recursos presupuestales, las plantaciones son financiadas, incluyendo el transporte y pago parcial de la mano de obra campesina.

Para la instalación y protección de las plantaciones en macizos forestales, se propone considerar los siguientes eventos:



1er Evento	El Técnico de AGRO RURAL, coordina con las autoridades de la Comunidad o Comité Conservacionista, sobre las áreas potenciales de forestación o reforestación mayores de 10 hectáreas para plantaciones de producción, o mayores de 03 ha para plantaciones de protección, visitando cada una de ellas e identificando las que ofrezcan mejores características técnicas para la instalar la plantación del PP0130 (evento que se realiza en el mes de enero). Es necesario recordar que las áreas de reforestación, deben estar libres de conflictos u otros impedimentos (zonas arqueológicas, reservas, etc.).
2do. Evento	La Agencia Zonal en coordinación con la Dirección Zonal (entre junio a julio), elabora los términos de Referencia (TdR) para la contratación del Profesional Forestal o Agrónomo, que realizará el Documento Técnico "Evaluación de Sitio y Diseño de la Plantación", debiendo entregar como productos: Un documento técnico que mencione las <u>características técnicas de la Calidad de Sitio del terreno de plantación</u> (suelo, pH, relieve, exposición, plano de ubicación, etc.) y el <u>diseño de la plantación y protección perimetral</u> (modalidad, distanciamiento, especies, objetivo, N° de jornales necesarios, insumos, postes y rollo de alambre de púas y cronograma de ejecución a nivel de acciones), también la <u>georreferenciación perimetral</u> del área de plantación. El servicio, debe estar concluido entre los meses de agosto y setiembre. De ser necesario, la Dirección Zonal, gestionará las autorizaciones u otorgamiento de las certificaciones ambientales.
3er Evento	Con los datos del documento técnico y los costos unitarios de la instalación de plantaciones forestales, el Técnico o Profesional de la Agencia Zonal, solicita los requerimientos de bienes y servicios ³⁰ , para ser atendidos por la Administración de la Agencia Zonal o Dirección Zonal, al concluir estas, se solicita la transferencia presupuestal a la Sede Central (evento a realizar entre setiembre a noviembre)

³⁰ Incluye los TdR y contratación del Residente o Técnico de conducción de la plantación.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4to Evento	De considerarlo necesario, la Agencia Zonal, solicitará a la Dirección Zonal la contratación de un Técnico de Obra, para apoyar la ejecución de la plantación. Con el Documento Técnico, el Técnico de Obra o Técnico de Planta, conjuntamente con los beneficiarios realizan las acciones de marcado de los hoyos, apertura de hoyos, transporte de plantones del vivero al lugar cerca de la plantación, también realizan el abonamiento o fertilización, y la plantación propiamente dicha.
5to Evento	<p>El Técnico, conjuntamente con los beneficiarios realizan las acciones de transporte de los postes rollizos y los rollos de alambre de púas hacia el terreno de la plantación, realizan la apertura de hoyos y colocación de los postes, para finalizar con el tendido del alambre de púas, lo que en su conjunto constituye, los cercos perimétricos de protección de las plantaciones forestales instaladas. También, colocan el letrero de la obra y suscriben las Actas de Entrega de obra y compromisos de protección y mantenimiento de la plantación. Como se mencionó anteriormente, la protección perimetral del área de plantación, puede realizarse antes de la instalación de los plantones.</p> <p>En caso se financie parcial la mano de obra campesina, ello se realiza de acuerdo a las disposiciones de la Oficina de Administración, teniendo que considerar entre otros: los términos de referencia y requerimiento del servicio, plan de trabajo, informe técnico y firma de planillas de pago de jornales, y otros que la Oficina de Administración lo indique.</p>

Es importante que, durante los eventos, el Técnico, registre el número de participantes que asisten al día o faena de trabajo, capacitar y asistir técnicamente antes y durante la faena o día de trabajo, y evaluar el trabajo realizado, otorgando recomendaciones técnicas según corresponda, y suscripción de Actas u otros documentos de ser necesarios.

Podría existir costos unitarios que excedan al costo unitario referencial, porque el Ingeniero responsable, diseña la plantación con zanjas de infiltración, sistemas de riego, trabajos previos de mejoramiento del suelo con maquinaria (tractores), tamaño del hoyo, etc., que obviamente incrementan la asistencia técnica, los jornales de mano de obra no calificada, materiales y otros insumos. Por tanto, en casos necesarios, la Dirección Zonal de AGRO RURAL, debe sustentar el nuevo costo unitario al Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, quien, luego de su evaluación técnica y financiera otorga aprobación o desaprobación, según la disponibilidad presupuestal.

El costo unitario de la instalación de una hectárea de plantación forestal, si pago de la mano de obra campesina, es S/ 2,240.00, cuyos detalles se muestran en el Cuadro siguiente:





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COSTO PARA LA INSTALACION DE 10 HECTAREAS DE PLANTACIONES FORESTALES

COSTO UNITARIO REFERENCIAL - AÑO 2020

Table with columns: META PPTAL., RUBRO, UNID. MED., CANTIDAD, PRECIO U., COSTO TOTAL SI., APOORTE (AGRO RURAL, O. CAMPESINA). Rows include categories like Fertilizantes, Materiales de acondicionamiento, Alimentos y bebidas, Herramientas, Otros Bienes, Servicios diversos, and Enseres.



Programación de la Reforestación de Hectáreas o Instalación de Plantaciones:

Considerando que en una hectárea de plantación en macizo de producción de distanciamiento de 3x3 m, de diseño cuadrado, ingresan 1,100 árboles; entonces las metas de Reforestación de hectáreas o Instalación de Plantaciones, está relacionado al total de plántones programados. Por ejemplo, si en un vivero comunal se programó presupuestalmente para producir 16,600 plántones, entonces la meta física de plantaciones es 15 ha (16,600/1100).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En el Cuadro que se muestra a continuación, se menciona el costo unitario referencial de la sub actividad "Reforestación de Hectáreas o Instalación de Plantaciones Forestales", a fin de poder conocer los insumos y cantidades requeridas para la instalación de 10 hectáreas de plantación.

Los alimentos y bebidas, que se mencionan en el Costo Unitario, corresponden a insumos (fideos, azúcar, sal, aceite, refrescos, etc.) que el PP aporta para apoyar la "olla común" de los productores campesinos, durante las jornadas de la instalación de plantaciones forestales.

Respecto a los vestuarios y prendas de vestir, que se mencionan en el Costo Unitario, corresponde a la adquisición de ponchos de plástico y gorros para distribuirlos a los beneficiarios y personal técnico de la Agencia Zonal, para que se protejan de las lluvias e insolación durante las jornadas de instalación de las plantaciones forestales. De ser posible, se pueden grabar en los gorros el nombre del Programa Presupuestal.

B) CON FINANCIAMIENTO PARCIAL

Generalmente, esta modalidad se realiza cuando los plántones forestales provienen de los viveros forestales institucionales y de alta tecnología.

Como se mencionó en la Ficha de Producción de Plántones Forestales, la programación de la producción de plántones forestales, se realiza en los viveros institucionales, cuando existen posibilidades potenciales de suscribir convenios específicos con las Comunidades Campesinas, Gobiernos Locales y Regionales, o Empresas Privadas que deseen de manera conjunta promover plantaciones forestales en terrenos comunales, de asociaciones rurales o comunidades nativas.

En estos casos, las Agencias y Direcciones Zonales, gestionan la suscripción de convenios específicos, a través del cual se acuerdan los aportes de las partes. AGRO RURAL podría aportar: los plántones forestales, algunos rollos de alambre para la protección perimetral de la plantación forestal, y la asistencia técnica; asimismo, por parte de la Comunidad, Municipalidad, Gobierno Regional o empresa Privadas, aportarán: el transporte de los plántones desde el vivero institucional al lugar de la plantación, la mano de obra para la plantación y protección perimetral, el abonamiento, los postes de protección y otros necesarios.

La generalidad de ejecución de las plantaciones forestales, partiendo del lugar donde se producen los plántones forestales, se esquematiza de la siguiente manera:





PERU

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES:

a) EN EL VIVERO FORESTAL COMUNAL

Table with 2 columns: APOORTE DE AGRO RURAL (PPO130) and APOORTE DE LA ORG. CAMPESINA. Lists items like Semillas, Bolsas de polietileno, Herramientas, etc.

b) EN EL VIVERO FORESTAL INSTITUCIONAL

Table with 2 columns: APOORTE DE AGRO RURAL (PPO130) and APOORTE DE CONTRAPARTE DEL CONVENIO. Lists items like Vivero Forestal, Semillas, Bolsas de polietileno, etc.

INSTALACION DE PLANTACIONES FORESTALES:

Table with 2 columns listing 12 steps for forest plantation installation, such as 1. Estudio de Selección de Sitio, 2. Plántones de Calidad, etc.

PLANTON FORESTAL DE CALIDAD

SUSCRIPCION DE CONVENIO CON COM. CAMP., GOB. GL. o EMP. PRIVADA

Table with 2 columns listing 12 steps for institutional forest plantation installation, such as 1. Est. Selección de Sitio, 2. Plántones de Calidad, etc.



El costo unitario de la instalación de una hectárea de plantación forestal, con financiamiento parcial, dependerá de las gestiones que la Dirección Zonal, haya realizado con el Gobierno Regional, o Gobierno Local, o Comunidad Campesina, o Empresa Privada que suscriben el Convenio Especifico.

Según las experiencias de años anteriores, la Dirección Zonal, ha venido financiado la entrega de: guano, letrero, alambre de púas y postes para la protección perimetral y la asistencia técnica para la evaluación de sitio, diseño de la plantación y la georreferenciación de la plantación, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 6

FICHA TÉCNICA: "CAPACITACION MANEJO SILVICULTURAL DE PLANTACIONES FORESTALES"

Ubicación:

Según el Anexo Nº 2 del programa presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la "Capacitación en el Manejo Silvicultural de Plantaciones Forestales", se ubica dentro de la siguiente estructura:

PRODUCTO	Actividad	Sub Actividad	Unidad de Medida	Costo Unitario Referencial
3000697: Productores y Manejadores Forestales y de Fauna Silvestre Capacitados y Sensibilizados en el Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. Indicador de producción física = N° de Productores	5004413: Capacitación y sensibilización en el manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre. Unidad de Medida= personas	Capacitación en el manejo silvicultural de plantaciones forestales	30 personas y 50 ha manejadas	19,750.00

Breve Descripción del Producto 3000384:

- a) El grupo poblacional está orientado a los productores y manejadores.
- b) El indicador de producción física del Producto es, "Número de actores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados".
- c) El Indicador de desempeño es "Porcentaje de actores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados (productores, manejadores, y funcionarios públicos)".
- d) En Definición Operacional, se indica:
 - ✓ Las actividades inmersas en este producto consideran sensibilización y capacitación las mismas que están enmarcadas en el Plan de Fortalecimiento de Capacidades.
 - ✓ Este producto se entrega a través de diferentes tipos de reuniones de trabajo según la exigencia establecida en cada actividad, tomando en consideración el nivel de conocimiento que se entregue.
 - ✓ El producto los entrega: SERFOR (a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades), el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural (a través de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático), el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana- IIAP, y el INIA.
- e) Todos los programas contarán con kit de educación con el objeto de fijar el aprendizaje del manejo eficiente de los recursos forestales y fauna silvestre. Los kits de educación para manejadores y productores forestales consisten en manuales que se entregarán en las aulas donde se comparten las experiencias.
- f) La organización para la entrega del Producto: En lo posible, AGRORURAL, con los otros Actores, articulan los conocimientos que puedan impartir a los actores a través del desarrollo e implementación de sus proyectos.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- g) Los criterios de programación, se basan en la distribución geográfica: a) Desierto costero, que abarca productores de 10 regiones ubicadas en la costa; b) Región andina, que abarca a los productores de 09 regiones de sierra; y c) Región amazónica, que abarca todos los productores de 5 regiones de la Selva más 5 regiones de la sierra que tienen este tipo de cobertura en Junín, Puno, Cusco, Huánuco y Pasco.

Breve Descripción de la Actividad 5004420³¹:

- a) La unidad de medida del indicador de producción física es: N° de personas.
- b) La actividad comprende el desarrollo de las siguientes tareas:
- Sensibilización en manejo de recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre.
 - Capacitación en manejo de recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre.

La actividad se entrega a través de eventos como: talleres, cursos, foros, charlas, simposios, conferencias y la plataforma de cursos. Como capacitadores tendremos: i) los especialistas de cada una de las instituciones públicas o privadas con conocimiento en el sector quienes con sus servidores CAS o personal de planta realizan la capacitación o sensibilización y ii) especialistas o consultores privados contratados a través de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

La capacitación y sensibilización se dará en diversos ambientes que pueden ser: i) auditorios prestados por aliados como IIAP, gobiernos locales o regionales y ii) rentando auditorios de hoteles o centros de convención. Este proceso de sensibilización y/o capacitación será entregado a productores, manejadores, formadores, autoridades forestales de los GORE - ATFFS y niños de educación básica regular de fauna silvestre

- c) Según el rol de AGRO RURAL, realizará eventos que promuevan la sensibilización y capacitación de los pobladores locales, en su ámbito de competencias, bajo el formato de charlas, seminarios, talleres, diseño de materiales de difusión, así como la emisión de programas radiales especialmente diseñadas para este fin.

- d) AGRO RURAL realizará las siguientes tareas:
- Eventos de capacitación en Buenas Prácticas Forestales (BPF) a beneficiarios, principalmente a comunidades campesinas de las zonas andinas.
 - Pasantías en Buenas Prácticas Forestales a pasantías, programadas para: Amazonas, Cajamarca, Ancash, Lambayeque, La Libertad, Lima, Junín, Huánuco, Apurímac, Pasco, Huancavelica, Piura, Ayacucho, Cusco y Puno
 - Eventos de Capacitación en Buenas Prácticas Forestales dirigidos a GOREs del ámbito de competencia de AGRO RURAL.
 - Talleres Macroregionales a realizarse en quince (15) regiones del ámbito de competencia de AGRO RURAL: Región (Amazonas, Cajamarca, Ancash, Lambayeque, La Libertad, Lima, Junín, Huánuco, Apurímac, Pasco, Huancavelica, Piura, Ayacucho, Cusco y Puno

Además, se realizarán eventos de intercambio de experiencias, destinado a estimular experiencias exitosas de la actividad forestal, mediante visitas técnicas de profesionales y agentes de extensión del proyecto. Los formatos de estos eventos podrán ser tipo Feria:

- Coordinaciones con los actores del lugar de visita
- Convocatoria de los participantes
- Realización del evento, contando con un Guía Técnico

³¹ Fuente: Anexo N° 2 del PP0130.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

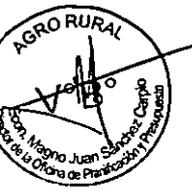
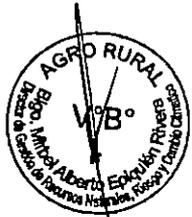
El criterio de programación es, considerar a los productores que participan en las organizaciones campesinas del ámbito del PP0130; también a los profesionales de los GORES y otros actores locales.

Aspectos Importantes para la Programación y Ejecución de la Capacitación en el Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales:

"Capacitación en el Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales", es una sub actividad o tarea de la Actividad 5004413 Capacitación y sensibilización en el manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre. Su Unidad de Medida es "Personas".

Metodología:

- 1) Las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, en el ámbito de las organizaciones campesinas y nativas, identifican los problemas de mal manejo forestal en todas las actividades del ciclo forestal; señalando, las que son a causa de una deficiente o nula capacitación técnica o falta de conocimientos en el aprovechamiento sostenible, manejo, conservación, etc.
- 2) Las Direcciones Zonales anualmente informan a la DGRNRCC, las necesidades de capacitación forestal, en el marco de la Actividad 5004413 del Producto 3000697 del Programa Presupuestal 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 3) La programación de la Actividad 5004413, se realiza según la disponibilidad presupuestal y la priorización del problema técnico forestal que se desea resolver o apoyar, en ámbitos de asociaciones rurales, organizaciones campesinas y nativas,
- 4) Otorgado el presupuesto, respecto a la Capacitación Técnica en el Manejo Silvicultural de Plantaciones Forestales, los Profesionales de la Agencia Zonal, coordinan con los Técnicos y Administrador de la Dirección Zonal, para realizar los siguiente:
 - a. Formular el **Plan de Capacitación**, que incluye el Programa de Capacitación, el Cronograma de Ejecución física y financiera, los Términos de Referencia para los servicios profesionales de un capacitados con amplia experiencia en el tema, y de otros técnicos o profesionales necesarios que permita, la eficiente capacitación a los productores rurales y el manejo de 50 ha de plantaciones forestales
 - b. Formulan y realiza los requerimientos a la Administración de la Dirección Zonal, realiza las invitaciones a los participantes y determina la logística necesaria.
 - c. Solicitan el presupuesto a la DGRNRCC, adquieren el Kit de Herramientas y ejecutan el Curso Taller.
- 5) El Curso – Taller, para productores forestales rurales, deberá tener una duración mínima de **dos días**, para entregar el producto de conocimientos técnicos mediante dos momentos: **teoría y práctica**.
- 6) El **Primer día**, se realiza la presentación del tema de capacitación y se interactúa con los participantes, de tal manera que se "suelten", participen y cuenten sus experiencias respecto a los temas forestales que se enseña. En este mismo día se muestra las herramientas de manejo forestal, y se enseña sobre los cuidados y peligros de uso, el mantenimiento y manera de guardarlos hasta nuevo uso. Se muestra los costos del manejo forestal.
- 7) El aula de clases, debe tener los equipos audiovisuales (micrófono, parlantes, Laptop, Proyector, etc.), además de ser ventilado, amplio con una capacidad para 40 participantes. En caso de que existan mayor número de participantes, la Dirección Zonal podría dividir el Curso Taller en dos o tres eventos, siempre que el presupuesto lo soporte.
- 8) El **segundo día**, se visita una plantación forestal con problemas de manejo silvicultural (Raleo, Poda o manejo de rebrotes), se organizan los grupos o brigadas de trabajo y se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

realiza las prácticas, siempre bajo la vigilancia y supervisión del Técnico o Profesional experimentado en el tema.

- 9) En el segundo día, se acuerda, continuar con el manejo de las 50 ha de plantación forestal, para ello, con los pobladores capacitados, se establece el cronograma y se firmara un compromiso de culminar el manejo silvicultural de las 50 hectáreas de plantación forestal. Para ello, se determina los nombres de los Técnicos y Profesionales supervisores del trabajo.
- 10) El **Kit de herramientas de manejo**, se entregará a los productores en calidad de préstamo, suscribiendo una Acta de Devolución en las condiciones que se entrega, salvo el desgaste normal por uso. El Kit de Herramientas queda en custodia de la Agencia Zonal (debiendo ser reportado a la Oficina de Patrimonio de AGRO RURAL, para su inventario patrimonial), dichas herramientas, podrán ser prestadas a otros productores capacitados, quedando prohibido su donación o venta a terceros, sin la autorización de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL.
- 11) Definiciones de las principales Prácticas de Manejo Silvicultural de las Plantaciones Forestales:

<p>RALEO:</p>	<p>Consiste en cortar algunos árboles de una plantación forestal, con la finalidad de incrementar los espacios entre árboles, para que reciban mayor luz solar y puedan desarrollarse más homogéneamente.</p> <p>Los árboles a sacar, son principalmente, los torcidos, bifurcados, suprimidos, los enfermos o los que están a punto de caerse.</p>
<p>PODA:</p>	<p>Consiste en eliminar ramas inferiores del fuste del árbol, con la finalidad de disminuir la formación de nudos y obtener una madera de mejor calidad.</p>
<p>MANEJO DE REBROTOS:</p>	<p>Consiste en eliminar técnicamente un numero de brotes no deseados que salen del tocón del Eucalipto, Quishuar y otras especies que rebrotan, con la finalidad de obtener una segunda, tercera o cuarta cosechá de árboles en una misma plantación forestal.</p>

- 12) El Costo Unitario del Curso de Capacitación Silvicultural de Manejo Forestal, es como se muestra en el siguiente Cuadro:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COSTO PARA LA CAPACITACION DE 30 PRODUCTORES Y MANEJO DE 50 HECTAREAS DE PLANTACIONES FORESTALES
COSTO UNITARIO REFERENCIAL - AÑO 2020

META PPTAL.	RUBRO	UNID. MED.	CANTIDAD	N° VECES	PRECIO U.	COSTO TOTAL S/.	APORTE	
							AGRO RURAL	O. CAMPESINA
COSTOS DIRECTOS						51,846.00	15,846.00	36,000.00
Servicios Diversos						42,080.00	6,080.00	36,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicio de Capacitación Teórica/Práctica	H/H	8	2	135	2,160.00	2,160.00	
2.3.2.7.11.99	Alimentos (D/A/C + 2 Refrigerios)	30	30	2	34	2,040.00	2,040.00	
2.3.2.7.11.99	Servicio de Alojamiento	unidad	5	1	30	150.00	150.00	
2.3.2.7.11.99	Alquiler de Equipos audiovisual	gbal	1	2	200	400.00	400.00	
2.3.2.7.11.99	Alquiler de auditorio	unidad	1	2	100	200.00	200.00	
2.3.2.7.11.99	Impresión del Programa, Tripticos y otros mat	gbal	1	2	25	50.00	50.00	
2.3.2.7.11.99	Confeción de banderola y baner	unidad	1	1	120	120.00	120.00	
2.3.2.7.11.99	Servicio de movilidad	unidad	1	2	300	600.00	600.00	
2.3.2.7.11.99	Confeción de gorros o polos del evento	unidad	30	1	12	360.00	360.00	
2.3.2.7.11.99	Mano de obra campesina para manejar 50 ha	Jornal	900	1	40	36,000.00		36,000.00
Alimentos y Bebidas para Consumo Humano						960.00	960.00	
2.3.1.1.1.1	Compra de viveres para la capacitación	gbal	1	1	960	960.00	960.00	
Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina						400.00	400.00	
2.3.1.5.1.2	Papelería y Útiles de oficina	gbal	1	2	200	400.00	400.00	
Suministros de Accesorios y/o Material de Uso Forestal						1,300.00	1,300.00	
2.3.1.10.1.5	Cicatrizante Panzil	lt	5	1	80	400.00	400.00	
2.3.1.10.1.5	Pesticidas	lt	5	1	180	900.00	900.00	
Enseres						435.00	435.00	
2.3.1.7.1.1	Pintura amarilla al agua para árboles	gl	3	1	30	90.00	90.00	
2.3.1.7.1.1	Waipé	gbal	1	1	5	5.00	5.00	
2.3.1.7.1.1	Aceite 3 en 1	unidad	2	1	15	30.00	30.00	
2.3.1.7.1.1	Botiquín de Primeros auxilios	gbal	1	1	60	60.00	60.00	
2.3.1.7.1.1	Guantes de cuero	par	5	1	20	100.00	100.00	
2.3.1.7.1.1	Casco protector	unidad	10	1	15	150.00	150.00	
Módulo de Herramientas (para la administración de la Agencia o Dirección Zonal)						6,078.00	6,078.00	
2.3.1.99.1.1	Tijera pico loro	unidad	5		120	600.00	600.00	
2.3.1.99.1.1	Serrucho curvo c/ mango madera	unidad	10		95	950.00	950.00	
2.3.1.99.1.1	Serrucho de Punta 12	unidad	5		25	125.00	125.00	
2.3.1.99.1.1	Sierra de arco 24"	unidad	5		108	540.00	540.00	
2.3.1.99.1.1	Pértiga telescópica	unidad	2		244	488.00	488.00	
2.3.1.99.1.1	Tijera telescópica tipo cizalla	unidad	2		60	120.00	120.00	
2.3.1.99.1.1	Serrucho telescópico	unidad	2		45	90.00	90.00	
2.3.1.99.1.1	Hacha 7 lb	unidad	5		160	800.00	800.00	
2.3.1.99.1.1	Hacha 2 lb	unidad	5		75	375.00	375.00	
2.3.1.99.1.1	Trozadora de 1.80m	unidad	2		160	320.00	320.00	
2.3.1.99.1.1	Motosierra de 16 pulg.	unidad	1		900	900.00	900.00	
2.3.1.99.1.1	Tijera cortasetos hoja recta	unidad	3		190	570.00	570.00	
2.3.1.99.1.1	Machete	unidad	10		20	200.00	200.00	
Otros Bienes						593.00	593.00	
2.3.1.99.1.99	Cable de tumbado de 50 m	unidad	2		90	180.00	180.00	
2.3.1.99.1.99	Cuña plástica	unidad	5		25	125.00	125.00	
2.3.1.99.1.99	Gancho de levantar	unidad	2		25	50.00	50.00	
2.3.1.99.1.99	Gancho de arrastre	unidad	2		25	50.00	50.00	
2.3.1.99.1.99	Lima triangular	unidad	5		15	75.00	75.00	
2.3.1.99.1.99	Desarmador estrella	unidad	3		25	75.00	75.00	
2.3.1.99.1.99	Piedra de asentar	unidad	3		6	18.00	18.00	
2.3.1.99.1.99	Hojas de Sierra de 24"	unidad	10		2	20.00	20.00	
COSTOS INDIRECTOS						3,904.00	3,904.00	
Servicios Diversos						1,700.00	1,700.00	
2.3.2.7.11.99	Asistencia técnica para manejar 50 ha	Informe Serv	1	1	1700	1,700.00	1,700.00	
Combustible y Carburantes (Monitoreo)						1,260.00	1,260.00	
2.3.1.3.1.1	Combustible	gl	45	2	14	1260	1260	
Lubricante, grasas y afines						400.00	400.00	
2.3.1.3.1.3	Lubricantes	gl	4	2	50	400	400	
Repuesto de vehículo						544.00	544.00	
2.3.1.6.1.1	Repuesto de vehículo	gbal	1	1	544	544	544	
COSTO TOTAL (Soles)						55,750.00	19,750.00	36,000.00
COSTO UNITARIO CAPACITACION (Soles / persona/día)						929.17	130.25	600.00
COSTO UNITARIO CAPACITACION 30 PRODUCTORES Y MANEJO 50 HA (Soles / ha)						1,115.00	395.00	720.00





ANEXO N° 7

ESQUEMA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Términos de Referencia³²

Contratación de Servicios Profesionales para Elaborar el Estudio de Selección de Sitio y Diseño de la plantación Forestal en la organización campesina de ____

1. SOLICITANTE.

Indicar la Oficina o Agencia Zonal o Dirección Zonal que solicita el servicio (Área Usuaria).

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Describir con qué fin se hace el servicio. Se trata del "por qué" que explica o justifica los motivos de la acción. Por ejemplo: Con el Estudio de Selección de Sitio y Diseño de la Plantación Forestal, se busca identificar el mejor lugar para instalar la plantación forestal promovida por el PP0130, en la Organización Campesina ____; de tal manera se asegura un mayor porcentaje de sobrevivencia, y la plantación establecida brinde los beneficios económicos o ambientales, esperados por los productores rurales.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El área usuaria determinará lo que comprende el servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar para tal efecto. En los casos que corresponda, deberá indicarse: a) Actividades, b) Reglamentos técnicos, normas metodológicas, c) Normas técnicas, d) Requisitos del Proveedor, e) Materiales equipos, f) Plan de trabajo g) Procedimientos, h) Prestaciones accesorias a la prestación principal, i) Mantenimiento preventivo, j) Soporte técnico, k) Capacitación y/o entrenamiento.

Por ejemplo: el Profesional contratado, deberá realizar lo siguiente:

- 1) Revisión y análisis de los documentos técnicos y administrativos (lineamientos técnicos del PP0130, esquema del estudio de selección de sitio y diseño de la plantación, presupuestos disponible para la plantación forestal, etc.) de la ejecución del PP0130, en la comunidad campesina de ____.
- 2) Visita a la organización campesina, para coordinar con las autoridades, visitar el vivero forestal, y recorrer los terrenos de aptitud forestal para identificar el mejor lugar para los objetivos de la plantación, obtener el Acta de Entrega del Terreno. Luego, realizar las mediciones necesarias, las calicatas, toma de muestras de suelo y la georreferenciación perimetral del área de la plantación forestal.
- 3) Formulación del estudio de selección de sitio y diseño de la plantación, para presentarlo en el Informe Final.

4. PERFIL DEL SERVICIO

Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, tal como se indica a continuación: a) **Nivel de formación** (Se refiere al conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de un determinado encargo), b) **Experiencia** (Es el conocimiento o destreza alcanzada por la

³² El presente esquema, no es impositivo, los Administradores de la Dirección Zonal, pueden realizar las modificaciones que consideren necesarios, según las normas administrativas vigentes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

reiteración de una conducta en el tiempo. De acuerdo al objeto de la contratación, se debe precisar la cantidad mínima de servicios prestados y/o el tiempo mínimo de experiencia en número de meses o años, ya sea en la actividad y/o en la especialidad), **c) Capacitación y/o entrenamiento** (De acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, se podrá exigir que el proveedor cuente con capacitación y/o entrenamiento relacionado al servicio objeto de la contratación), **d) Perfil del personal** (Deberá indicarse la cantidad mínima de personas que necesitará el proveedor para prestar el servicio, así como los cargos, puestos, roles y responsabilidades que asumirá cada integrante del personal solicitado)

Por ejemplo:

- a) Profesional con título de Ingeniero Forestal y/o carreras afines, colegiado.
- b) Experiencia laboral mínimo de dos años en entidades públicas y privadas relacionadas a la gestión de los recursos naturales.
- c) Con experiencia específica no menor a un año en diagnóstico de recursos forestales y/o formulación o ejecución de proyectos de inversión en recursos naturales y/o en manejo de plantaciones forestales y/o zonificación forestal y/o gestión de manejo de suelos.
- d) Contar como mínimo, con un técnico agropecuario, para los trabajos de georreferenciación perimetral, y otros necesarios, para la formulación del Estudio.

5. PLAZO DEL SERVICIO.

Señalar el plazo máximo de duración del servicio (expresado en días calendario), pudiendo indicar, además, el plazo mínimo para realizar la prestación o parte de ella. Para establecer el plazo mínimo y máximo de ejecución de las prestaciones se podrá tomar como referencia la información de mercado. p.e. Se realizará en un plazo de hasta Treinta (30) días calendario, después de haber recibido la orden de servicio.

6. ENTREGABLE.

De ser el caso, en este punto debe responderse lo siguiente: ¿Qué se espera recibir del servicio? y ¿Cuál es el grado de detalle a entregarse? Los entregables son el resultado de los trabajos parciales o el trabajo concluido por el proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

p.e. Informe final, constituido por el Estudio de Selección de Sitio y Diseño de la Plantación Forestal de 10 ha en la Comunidad Campesina de ____

7. FORMA DE PAGO.

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. Por ejemplo: El pago se efectuará, previa entrega del Informe Final y emisión de la conformidad del servicio.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el _____, con el visto bueno del Jefe de la Agencia Zonal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 8

ESQUEMA DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DE SITIO Y DISEÑO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL

1. Resumen Ejecutivo.
2. Introducción.
3. Antecedentes.
4. Justificación.
5. Objetivo.
6. Base Legal.
7. Memoria Descriptiva.
 - 7.1. Descripción del Ámbito de Evaluación.
 - 7.2. Descripción de la Comunidad beneficiaria.
8. Capacidad de Uso Mayor del Suelo.
9. Descripción General del Programa Presupuestal 0130.
10. Metodología.
 - 10.1. Equipo profesional responsable del servicio.
 - 10.2. Actividades preliminares.
 - 10.3. Metodología de la Selección de Sitio.
 - 10.4. Metodología del Diseño de la Plantación.
 - 10.5. Metodología de la Georreferenciación.
11. Resultados en la Evaluación de Sitio.
 - 11.1. Localización de los sectores de plantación.
 - 11.2. Localización de las calicatas en los sectores de plantación.
 - 11.3. Evaluación de la calidad de sitio.
 - 11.3.1. Análisis de suelo.
 - 11.3.2. Características geomorfológicas.
 - 11.3.3. Características climáticas.
 - 11.3.4. Evaluación de los resultados de caracterización.
12. Diseño de la Plantación - Planteamiento del diseño de plantación.
 - 12.1. Objetivo de la plantación.
 - 12.2. Elección de la especie forestal.
 - 12.3. Densidad de la plantación.
 - 12.4. Requerimientos de materia orgánica.
 - 12.5. Requerimientos de jornales.
 - 12.6. Requerimientos de agua.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 13. Planteamiento de protección de las plantaciones.
 - 13.1. Transporte de postes y alambre.
 - 13.2. Construcción de cerco de protección.
 - 13.3. Requerimiento para instalación de cercos de protección.
- 14. Impacto Ambiental.
 - 14.1. Identificación y caracterización de los impactos ambientales.
 - 14.2. Medidas de prevención y mitigación.
- 15. Georreferenciación de las plantaciones.
 - 15.1. Coordenadas UTM de los sectores donde se ubicarán las plantaciones.
 - 15.2. Mapas y planos.
- 16. Cronograma de ejecución.
- 17. Conclusiones y recomendaciones.
- 18. Anexos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 9

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO PARA INSTALAR PLANTACIONES FORESTALES CON PLANTONES PRODUCIDOS EN LOS VIVEROS INSTITUCIONALES

CONVENIO ESPECÍFICO N° - 2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZ__

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA COMUNIDAD CAMPESINA _____ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran:

La DIRECCIÓN ZONAL _____ del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, a quien en adelante se le denominará "AGRO RURAL", con RUC N° 20477936882, con domicilio en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María provincia de Lima, Región Lima, representado por su Director Zonal ING. _____, identificado con DNI N° _____ y designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° __-20__-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y de la otra parte,

La COMUNIDAD CAMPESINA _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representado por su Presidente(a), Señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, que para los fines del presente se le denominará "COMUNIDAD"; y

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representado por su Alcalde, Señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, que para los fines del presente se le denominará "MUNICIPALIDAD". A quienes, conjuntamente se les denominará las "Partes", en los términos que establecen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. La Dirección Zonal AGRO RURAL _____, a través de los proyectos, programas presupuestales y actividades, viene promoviendo y ejecutando la instalación de plantaciones forestales con fines productivos y de protección, en tierras de las comunidades campesinas y nativas del Perú.
- 1.2. El Programa Presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", tiene como objetivo general, mejorar la competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre. Asimismo, a través de la Actividad "5004420 Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas" se promueve y ejecuta en tierras comunales, la instalación de plantaciones en macizos forestales mayores de 10 hectáreas, principalmente con fines productivos, y con la participación de los productores agrarios.
- 1.3. Las Comunidades Campesinas y Nativas, son organizaciones reconocidas constitucionalmente en el Perú desde el año 1920; asimismo, desde esa misma época, data el tratamiento proteccionista de sus tierras, el cual se mantuvo sin mayores alteraciones por más de setenta años. En el año 1987, se aprobó la Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656) y la Ley de deslinde y titulación del territorio comunal (Ley 24657), dándole así un fuerte impulso al reconocimiento de sus derechos.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.4. El Estado, promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multinacionales y otras formas asociativas libremente constituidas por la Comunidad (Numeral "c" del Título I Disposiciones Generales de la Ley 24656 Ley General de Comunidades Campesinas).
- 1.5. En el año 1993, la nueva Constitución Política, manteniendo el reconocimiento de la existencia legal y de la autonomía de las comunidades, recortó el régimen de protección de sus tierras y les reconoció la facultad de disponer libremente de ellas. La modificación se orientaba a permitir a las comunidades campesinas y nativas ejercitar en forma plena, al igual que cualquier propietario de tierras, las facultades del derecho de propiedad, asumiendo que el mantenimiento de la propiedad en forma colectiva era una de las causas de su pobreza.
- 1.6. Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (Artículo I Gobiernos Locales, del Título Preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades).
- 1.7. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Artículo I Gobiernos Locales, del Título Preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades).
- 1.8. Mediante CARTA N° ____-2020-_____, el(la) Presidente(a) de la Comunidad Campesina _____, solicita suscribir un convenio específico con AGRO RURAL, para la instalación de plantaciones forestales en los Anexos o Centros Poblados de su jurisdicción.
- 1.9. Mediante OFICIO N° ____-2020-_____, el(la) Alcalde (sa) de la Municipalidad _____, solicita suscribir un convenio específico con AGRO RURAL, para apoyar la instalación de plantaciones forestales en los Anexos o Centros Poblados de su jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES.

- 2.1. **AGRO RURAL**, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, creado mediante Decreto Legislativo N° 997 del 13 de marzo del 2008 (Segunda Disposición Complementaria), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

En las funciones Generales de AGRO RURAL, se menciona: "Contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, bajo el enfoque territorial" y " Articular con los tres niveles de gobierno, acciones alineadas a las Políticas Sectoriales y Planes Sectoriales, con Planes de Desarrollo Regional y Local concertados según corresponda"; y un objetivo específico dice: "Desarrollar condiciones y capacidades de pequeños y medianos productores agrarios, para la conservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, para la adaptación al cambio climático" (Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante R. M. N° 015-2015-MINAGRI).

- 2.2. **LA COMUNIDAD**, está conformada por personas que trabajan bajo objetivos comunes para conseguir el bienestar de sus familias y el desarrollo de su población. Se organizan para realizar labores comunales a nivel de familias campesinas, empresas comunales, asociaciones de productores, organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas. El Presidente Comunal, es el representante de la organización y tiene el cargo de primer nivel; dirige la organización para que ésta pueda alcanzar sus metas y objetivos; sus atribuciones son: Representar a la comunidad ante otras instituciones u organizaciones, convoca y preside reuniones o asambleas ordinarias y extraordinarias, ejecutar los acuerdos de la comunidad, cautelar y defender los derechos e intereses de la comunidad, firma el libro de actas y da visto bueno a los documentos (cartas, oficios, etc.), participa con voz y voto en las reuniones, cumple y hace cumplir el plan de trabajo como los acuerdos de asambleas, coordina y hace el seguimiento de proyectos en elaboración y ejecución, **firma los convenios**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

con instituciones públicas y privadas del estado, coordina acciones de salud, control y de capacitación, lleva un registro de todos los participantes de la organización, prepara los informes mensuales de la organización y convoca a elecciones generales para la designación de la nueva junta directiva (Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas).

- 2.3. **LA MUNICIPALIDAD**, La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Los gobiernos locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo; sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad; promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El Concejo Municipal, aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

- 2.4. Bajo este contexto, **LAS PARTES** declaran expresamente que dentro del marco de la normativa general y especial que les resulta aplicable, tienen la facultad de celebrar convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga entre sí, a efectos de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos, que conforme a Ley les corresponde.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Legislativo N° 997, modificada por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprobó la fusión en el Programa AGRO RURAL, de los programas y proyectos MARENASS, PRONAMACHCS, PROABONOS y PROSAAMER.
- Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2015-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE, que aprueba las "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite, Suscripción y Seguimiento de Convenios que Celebra el Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, que aprueba las "Normas para Promover Plantaciones Forestales en Tierras Comunales y Privadas, mediante los Viveros Institucionales y de Alta Tecnología de AGRO RURAL".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° ___-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que delega a los Directores Zonales de AGRO RURAL, la facultad de suscribir convenios forestales específicos y/o adendas con diferentes entidades públicas y privadas, siempre y cuando irroguen gastos algunos a la Entidad.
- Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.

Establecer mecanismos de mutua colaboración entre AGRO RURAL, La COMUNIDAD y el MUNICIPIO, para instalar ___ ha de plantaciones forestales dentro del ámbito de la Comunidad Campesina de _____, del distrito de _____, provincia de _____ y región _____, a fin que, en el mediano y largo plazo, los productores agrarios de dicha localidad, puedan obtener beneficios ambientales, además de productos y sub productos forestales maderables y no maderables, para mejorar su calidad de vida, y contribuir a la competitividad forestal del país.

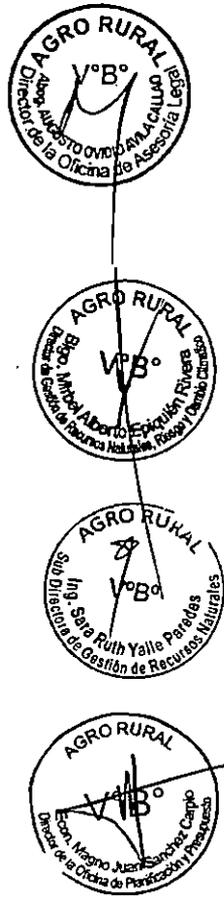
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.1. De AGRO RURAL.

- Informar sobre los beneficios de las plantaciones forestales de producción y de protección, precisando la importancia de evaluar la calidad de sitio para las plantaciones y la zonificación territorial.
- Desarrollar el diagnóstico territorial, evaluación de la selección de sitio y georreferenciación de la superficie destinada a la plantación forestal.
- Facilitar la información sobre las características de AGRO RURAL para la promoción de las plantaciones forestales, y del objetivo general del PP0130 Competitividad y Aprovechamientos Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Formular el Plan de Trabajo para la instalación de ___ hectáreas de Plantaciones Forestales en el ámbito de la Comunidad Campesina de _____, para la campaña Forestal 201_-20__.
- Aportar ___ plántones forestales de calidad, de la especie _____.
- Brindar asistencia técnica para el diseño de plantación, marcado, transporte de plántones forestales, hoyado, abonamiento, plantación y protección perimetral de la plantación instalada.
- Apoyar a la Comunidad Campesina, con el aporte de ___ rollos de alambre de púas, para la protección perimetral de la plantación forestal instalada; dicho bien se adquiere con presupuesto del PP0130, programado, aprobado y certificado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Cabe mencionar que los aportes de AGRO RURAL, no implican requerimientos de presupuestos adicionales, a los que ya fueron financiados por el PP0130, durante la producción de plántones forestales; sin embargo, con fines valorativos del presente convenio, los aportes de AGRO RURAL, no monetizados, se presentan en el siguiente Cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/	COSTO (No monetizado) S/
1	Plan de Trabajo	documento	1	200	200.00
2	Informe de la evaluación de calidad de Sitio y Georreferenciación del lugar de plantación	documento	1	1,000	1,000.00
3	Plántones de <i>Pinus radiata</i> de calidad	plántones	1,100	0.65	721.50
4	Alambre de púas	rollo	5	70.00	350.00
5	Asistencia técnica durante el diagnóstico e identificación de áreas para	global	1	1,800	1,800.00





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 6 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, P.U. S/, COSTO (No monetizado) S/. Row 6: Seguimiento y supervisión, global, 1, 4,000, 4,000.00. TOTAL: 8,071.50

Queda también establecido que AGRO RURAL, podrá realizar el seguimiento y evaluación de la plantación instalada, hasta su tercer año de edad, para lo cual La COMUNIDAD y los Agricultores (beneficiarios) de la plantación, brindarán las facilidades del caso y acatarán las recomendaciones técnicas que AGRO RURAL realizará durante las visitas, a fin de lograr el establecimiento de la plantación.

5.2. De la COMUNIDAD.

- a. Facilitar la información sobre las tierras forestales y otras de libre disponibilidad para las plantaciones forestales.
b. Realizar con AGRO RURAL el diagnóstico participativo territorial y la apertura de calicatas para la evaluación de suelos.
c. Aporte de la mano de obra no calificada, para la instalación de _____ hectáreas de plantaciones forestales, según el plan de Trabajo e Informe de Calidad de Sitio y Diseño de Plantación, formulados por AGRO RURAL.
d. Instalación de los plantones en el campo definitivo.
e. Conjuntamente con la MUNICIPALIDAD, suscribir el Acta de Compromiso de Protección y Mantenimiento de la plantación forestal instalada.

En algunos casos, los aportes de la COMUNIDAD, son NO monetizados y otros monetizados. Es preciso indicar que, por ningún motivo AGRO RURAL, recibiría dinero alguno de la COMUNIDAD, debiendo la COMUNIDAD, administrar sus propios recursos.

En el siguiente Cuadro, se valoriza los aportes de la COMUNIDAD:

Table with 8 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, P.U. S/, COSTO TOTAL (S/) Monetizado, No Monetizado. Rows 1-7 detailing community contributions like territorial diagnosis, transport, labor, guano, posts, and perimeter protection.

5.3. De la MUNICIPALIDAD.

- a. Facilitar la información sobre los Planes de Desarrollo Ambiental, de la Municipalidad.
b. Realizar con AGRO RURAL en el diagnóstico participativo territorial.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- c. Traslado de (Nº) plantones forestales, desde el vivero forestal Institucional (nombre), ubicado en el distrito de ..., de la provincia de ..., región ...; hacia los lugares de plantación, ubicado(s) en ..., de la Comunidad Campesina de ..., del distrito de ..., provincia de ..., región ...
d. Ofrecer el servicio para la "olla Común", durante la instalación de la plantación forestal.
e. Pago de los servicios para la Selección de Sitio y Diseño de la Plantación Forestal; así como de la asistencia técnica y seguimiento a la instalación de las plantaciones forestales.
f. Conjuntamente con la COMUNIDAD, suscribir el Acta de Compromiso de Protección y Mantenimiento de la plantación forestal instalada.

En algunos casos, los aportes del MUNICIPIO son NO monetizados y otros monetizados. Es preciso indicar que, por ningún motivo AGRO RURAL, recibiría dinero alguno de la MUNICIPALIDAD, debiendo el Gobierno Local, administrar sus propios recursos.

En el siguiente Cuadro, se valoriza los aportes de la MUNICIPALIDAD:

Table with 7 rows and 7 columns: ÍTE. M, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, GANTIDA D, P.U. S/, COSTO TOTAL (S/), Monetizado, No Monetizado. Includes items like 'Reuniones de Coordinación e informe del Plan de Desarrollo Ambiental', 'Apoyo en el diagnóstico territorial', etc.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

- 6.1. El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de AGRO RURAL.
6.2. LAS PARTES acuerdan que todos los gastos que demanden la ejecución e implementación del presente Convenio, se someten a lo establecido en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por LA COMUNIDAD: Sr. ..., (Cargo) y domicilio en ...

Por LA MUNICIPALIDAD: Sr. ..., (Cargo) y domicilio en ...

Por AGRO RURAL: Ing. ..., Encargado de la A. Zonal ...; domiciliado en ...

Los designados, se responsabilizarán del cumplimiento, seguimiento y monitoreo de las actividades acordadas, debiendo emitir informes dirigidos a las instancias jerárquicas competentes de las partes que suscriben el presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Todo cambio en la designación de Coordinadores, deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra Parte por escrito en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente en que se dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.

- 8.1. Las Partes convienen que cualquier cambio, restricción, ampliación, precisión u otra modificación que sea conveniente o necesario realizar al presente Convenio – excepto el cambio de Coordinadores Interinstitucionales que tiene su propio procedimiento - se efectuará mediante adendas, las que debidamente suscritas, formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción.
- 8.2. Cualquiera de las Partes, en caso considere realizar modificaciones, pondrá en conocimiento de la otra Parte por escrito tal intención, detallando su propuesta de modificación. La otra Parte que reciba la mencionada propuesta deberá manifestar su conformidad o disconformidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computados desde el primer día hábil siguiente de recibida la comunicación. Transcurrido este plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la conformidad con la propuesta de modificación presentada.



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia de un (01) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN.

SUSPENSIÓN:

- 10.1. El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de las Partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas todas las obligaciones de las Partes solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.
- 10.2. La Parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra Parte la suspensión, exponiendo las razones de esta.
- 10.3. El tiempo de suspensión será acordado por todas las Partes y podrá prorrogarse por causa justificada. Vencido el plazo acordado, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, sino hubiese acuerdo sobre el reinicio, se procederá a resolver el Convenio.

RESOLUCIÓN:

10.4. Son causales de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- a) Vencimiento de plazo, sin que hubiese acuerdo de renovación.
- b) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; para ello, bastará que la(s) Parte(s) perjudicada(s), notifiquen el incumplimiento a la(s) otra(s) Parte(s), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho.
- c) Mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito y ser suscrito bajo la misma formalidad con que se suscribe el presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 10.5. En todos los casos, la resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento o de acuerdo de resolución. Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.
- 10.6. La suspensión y/o resolución del presente Convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.

Las PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio Específico y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES.

Las PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y se comprometen a respetarlas, de acuerdo a las reglas de la buena y común intención de las partes, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y/O SEPARACIÓN.

De lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el mismo podrá declararse concluida previa notificación a la otra parte con una anticipación de diez (10) días hábiles, luego de la cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.

La validez del presente Convenio Específico, así como los derechos y obligaciones de las Partes bajo él, serán regulados de acuerdo a las leyes de la República del Perú.

- 14.1. En caso surja cualquier reclamo y/o controversia derivadas del presente Convenio, las Partes harán sus mejores esfuerzos para resolver estos supuestos amigablemente en primera instancia, durante los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción por una de las Partes de una notificación notarial de la otra Parte comunicando el reclamo, controversia o discrepancia.
- 14.2. En el plazo establecido en el párrafo anterior, las Partes no encuentren solución a la o las desavenencias, diferencias o reclamos que surjan entre las Partes relativos a la interpretación ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez, derivada o relacionada con el presente convenio será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje ad hoc, a cargo de un Árbitro Único, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- 14.3. El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima, Perú y en idioma castellano. Las Partes renuncian a la interposición de recursos de apelación al laudo arbitral que se emita, el mismo que será definitivo o inapelable.
- 14.4. Las disposiciones de la presente Cláusula mantienen sus efectos luego de la resolución o conclusión o cualquier otra forma en que se dé final presente Convenio.
- 14.5. Los costos y gastos relacionados con el arbitraje serán asumidos por la parte a la que el Árbitro no otorgó la razón. Si el Árbitro da la razón parcialmente a ambas partes, este determinará la proporción en que dio la razón a cada parte y le aplicará a la distribución de costos y gastos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPEDIMENTO DE CESIÓN.

Las PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de posición alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las PARTES, faculta a la otra a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión a la otra parte de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES.

- 16.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico y entre los representantes designados como Coordinadores en la Cláusula Séptima del presente Convenio Específico, salvo lo indicado en la Cláusula Decima del mismo.
- 16.2. Todo aquello no considerado en el presente convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y autorización de LAS PARTES.
- 16.3. Los documentos que se originen en cumplimiento del presente convenio, deberán ser archivados cronológicamente por LAS PARTES durante un período de diez (10) años.
- 16.4. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, mediante comunicación escrita.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente convenio, lo suscriben en (03) dos ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 2020.



Ing. XXXXXX ZZZZZZ
Director Zonal AGRO RURAL _____
DNI N° _____

Sr. XXXXXXXXXXXX ZZZZZZZZ
Presidente de la Comunidad Campesina xxx
DNI N° _____



Sr. XXXXXX
Alcalde de la Municipalidad Provincial/Distrital ____
D.N.I. N° _____



NOTA.- El Director Zonal puede firmar el Convenio Específico Forestal del PP0130, sólo si está facultado, mediante Resolución Directora Ejecutiva.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 10

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES, COMO APORTE PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES, ATENDIDOS POR EL PP0130

En la localidad de: ..., Distrito de: ... Provincia de: ..., Departamento: ...; siendo las: ... del día ... de ... del año 2020, reunidos el personal de la Agencia/Dirección Zonal de ... de AGRO RURAL, y representantes de la Organización Campesina ... atendida por el programa Presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - PP0130":

Se realiza la entrega de insumos, materiales y herramientas forestales, en calidad de APORTE para ser utilizado en la producción de plantones forestales, en el vivero forestal de la organización campesina. El detalle de los bienes entregados es:

Table with 5 columns: N°, NOMBRE DEL BIEN ENTREGADO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. Rows include items like 'Bolsas de polietileno de 4"x4"', 'Zaranda de 1/4" de 1 x2 m con marco de madera', and 'Semillas de pino'.

Una vez efectuada la entrega y recepción de los bienes forestales a la organización campesina, éstos deberán ser utilizados o manejados de acuerdo a las recomendaciones técnicas que son otorgadas por el Técnico de AGRO RURAL.

Siendo las ... horas del día ... de ... del 2020, en señal de conformidad de entrega y recepción de los bienes forestales, firman todos los presentes por cuadruplicado:



Por AGRO RURAL
.....Jefe Zonal.....

Nombres y Apellidos:
DNI. Nº:

por AGRO RURAL
Técnico

Nombres y Apellidos:
DNI. Nº:

Por ORGANIZACIÓN CAMPESINA
Presidente

Nombres y Apellidos:
DNI. Nº:

Por ORGANIZACIÓN CAMPESINA
.....(Cargo).....

Nombres y Apellidos:
DNI. Nº:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 11

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES, COMO APORTE PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES, ATENDIDOS POR EL PP0130

En la localidad de:, Distrito de: Provincia de:, Departamento:; siendo las: del día de del año 2020, reunidos el personal de la Agencia/Dirección Zonal de de AGRO RURAL, y representantes de la Organización Campesina, atendida por el programa Presupuestal "0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - PP0130":

Se realiza la entrega de insumos, materiales y herramientas forestales, en calidad de APORTE para ser utilizado en la instalación y protección de la plantación forestal en macizo productivo, en el terreno de la organización campesina. El detalle de los bienes entregados es:

Nº	NOMBRE DEL BIEN ENTREGADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Postes de madera de ...	De eucalipto. bases preservadas	Unidad	
2	Guano de corral	En sacos de 50 kg	Unidad	
3	Barretas octagonales de 1 172"x 1.6m	Marca	Unidad	
4	Semillas de pino		gr	
5				
TOTAL				

Una vez efectuada la entrega y recepción de los bienes forestales a la organización campesina, éstos deberán ser utilizados o manejados de acuerdo a las recomendaciones técnicas que son otorgadas por el Técnico de AGRO RURAL.

Siendo las horas del día de del 2020, en señal de conformidad de entrega y recepción de los bienes forestales, firman todos los presentes por cuadruplicado:



Por AGRO RURAL

.....Jefe Zonal.....

Nombres y Apellidos:

DNI. Nº:

por AGRO RURAL

Técnico

Nombres y Apellidos:

DNI. Nº:

Por ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Presidente

Nombres y Apellidos:

DNI. Nº:

Por ORGANIZACIÓN CAMPESINA

.....(Cargo).....

Nombres y Apellidos:

DNI. Nº:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 12

REGISTRO DE "VISITA TÉCNICA" DEL TECNICO

AGENCIA _____ ZONAL: _____ N° de VISITA: _____

DIRECCIÓN ZONAL: _____ FECHA: día _____, mes _____ año 2020

Form with fields for MICROCUENCA, HORA DE INICIO, ACTIVIDADES REALIZADAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, and HORA DE SALIDA.



TECNICO PROMOTOR CAMPESINO AUTORIDAD DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Nota: Realizar por triplicado (uno dejar al Promotor, el segundo para la Agencia Zonal, y el tercero para el Técnico.)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 13

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PP0130 – 2020

DIRECCIÓN ZONAL:

AGENCIA ZONAL:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DNI	SEXO	JEFE DE FAMILIA	N° DE PERSONAS A SU CARGO	DPTO.	PROV.	DIST.	QUINTIL DE POBREZA	Centro Poblado	Categoría de Centro Poblado	PP	COMPONENTE O PRODUCTO	BIEN, SERVICIO O ACTIVO ENTREGADO
1														0130		
2														0130		
3														0130		
4																
5																
6																

EN SEXO: (M) MASCULINO, Y (F) FEMENINO

EN JEFES DE FAMILIA INDICAR SI o NO. Si es SI, en la siguiente columna indicar el número de personas que tiene a su cargo entre esposa o conviviente, hijos, suegros, etc.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 14

DATOS DEL VIVERO FORESTAL COMUNAL ATENDIDO POR EL PP0130 – 2020

NOMBRE DEL LUGAR:	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA:	
MICROCUENCA:	
DISTRITO:	
PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO:	
PROPIETARIO DEL TERRENO:	
ALTITUD (msnm):	
GEORREFERENCIACIÓN: (Centroide en UTM)	Zona Este (X) Norte (Y)
FECHA DE CONSTRUCCIÓN:	
VIVERO FORESTAL PROMOVIDO POR EL PP0084	SI () NO ()
ÁREA DE ALMÁCIGO (m2):	
ÁREA DE REPIQUE (m2)	
ÁREA DEL GALPÓN (m2)	
CAPACIDAD PRODUCTIVA ANUAL (N° Plantones):	
TIENE RESERVORIO	SI () NO ()
TIPO DE RIEGO	
MATERIAL DE LA PROTECCIÓN PERIMETRAL	
TIENE PUERTA	SI () NO ()
TIENE LETRERO	SI () NO ()





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 16

SEGUIMIENTO A LAS VISITAS TÉCNICAS DEL PP0130

AGENCIA ZONAL: _____

DIRECCIÓN ZONAL: _____

FECHA DEL REPORTE: _____

ORG. CAMPESINA	META ANUAL		AVANCE O EJECUCIÓN		
	FÍSICA (N° VISTA TEC)	FINANCIERO S/	FÍSICA		FINANCIERO
			MES	N° Visita (dónde corresponda)	S/
			Febrero		
			Marzo		
			Abril		
			Mayo		
			Junio		
			Julio		
			Agosto		
			Setiembre		
			Octubre		
			Noviembre		
			Diciembre		
			TOTAL		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 17

SEGUIMIENTO A LA INSTALACIÓN DE PLANTACIONES EN MACIZO FORESTAL DEL PP0130

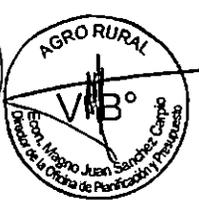
AGENCIA ZONAL: _____

DIRECCIÓN ZONAL: _____

FECHA DEL REPORTE: ____/____/2020

ORG CAMPESINA	META ANUAL		AVANCE O EJECUCIÓN ACUMULADA											
	FÍSICA	FINANCIERO	FÍSICA										FINANCIERO	
	(N° ha)	S/	Fecha de instalación	Finalidad de la Plantación (a)	Especie (s)	N° plantones instalados	ha	ML (b)	Nombre del lugar	Propietario del lugar (c)	Ubicación (Centroide en UTM)			S/
										Zona	Este	Norte		
			/ /											
			/ /											
			/ /											
TOTAL														

- (a) Finalidad: madera; puntales, hongos, puntales, postes, manday, etc.
- (b) ML = metros lineales de la protección perimetral.
- (c) Comunal, o nombre de la asociación rural





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 18

ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL INSTALADA.

Nosotros, representantes de la Organización Campesina denominada ", del distrito, provincia, región; y de otra parte los representantes de la Agencia Zonal AGRO RURAL, siendo las horas del día del mes, del 2020, nos reunimos para tratar la Agenda:

- 1) Entrega y recepción de la plantación forestal de la **Actividad 5004420 Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas**, del Producto 3000384 Áreas Forestales Recuperadas que Cuenten con un Adecuado Manejo Forestal y de Fauna Silvestre del PP0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;
 - 2) Compromiso de la organización campesina para dar mantenimiento a la plantación forestal
- Al respecto, los temas acordados fueron los siguientes.

- a) AGRO RURAL hace entrega de la plantación forestal debidamente concluida, en el lugar denominado, con una superficie de hectáreas y un número de plántones instalados de la especie; asimismo, la plantación cuenta con su respectiva protección perimetral de metros lineales.
- b) La organización campesina, respecto a la plantación forestal que recepciona, se compromete a darle el mantenimiento (mínimo tres años) hasta lograr su establecimiento, debiendo realizar labores de riego, recalce, raleo, poda de ramas, limpieza de residuos y control fitosanitario; asimismo se comprometen a dar mantenimiento a los postes y alambrado de protección de la plantación.

En señal de conformidad, de lo mencionado en el presente documento, se suscribe por triplicado en la localidad de _____, a los ____ días de _____ del 2020.



.....
POR AGRO RURAL
 Jefe de la Agencia Zonal
 Nombre y Apellido:
 DNI N°

.....
POR ORG. CAMPESINA
 Presidente
 Nombre y Apellido:
 DNI N°

.....
POR AGRO RURAL
 Especialista
 Nombre y Apellido:
 DNI N°

.....
POR ORG. CAMPESINA
 Teniente Gobernador
 Nombre y Apellido:
 DNI N°

PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Nombre y Apellido:
 DNI. N°:



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ANEXO 19

ACTA DE ENTREGA DEL KIT DE HERRAMIENTAS DE MANEJO SILVICULTURAL, COMPROMISO PARA EL ADECUADO USO Y SU DEVOLUCION A LA AGENCIA ZONAL DE AGRO RURAL

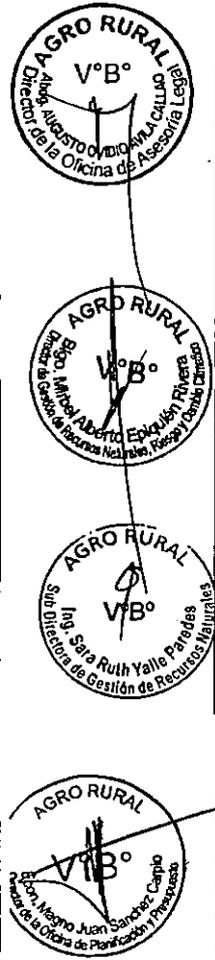
En la localidad de, Distrito de Provincia de....., Departamento de; siendo las: del día de del año 2020, reunidos el personal de la Agencia/Dirección Zonal de de AGRO RURAL, y representantes de la Organización Campesina, atendida por el programa Presupuestal “0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PP0130”:

Se realiza la entrega del KIT DE HERRAMIENTAS DE MANEJO SILVICULTURAL, en calidad de PRESTADO, del dd/mm/aa al dd/mm/aa; para ser utilizado en el manejo silvicultural (Raleo/Poda/Manejo de Rebrotos) de la plantación forestal de ..pino/eucalipto....., de ... años de edad, de propiedad de la organización campesina de El detalle del Kit de Herramientas entregados es:

Nº	NOMBRE DEL BIEN ENTREGADO	MARCA	ESTADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Sierra curvo tipo pico lo loro		Nuevo	Unidad	6
2	Sierra de arco		Nuevo	Unidad	2
3	Tijera de poda de una mano		Nuevo	Unidad	2
4	Tijera de poda de dos manos		Nuevo	Unidad	1
5	Tijera de poda tipo pértiga		Nuevo	Unidad	1
6	Motosierra de 33 o 50 cc, 1 a 3HP		Nuevo	Unidad	1
7	Escalera de aluminio		Nuevo	Unidad	
8	Galonera para limpieza de herra		Nuevo	Unidad	
9	Waípe, lima, etc.		Nuevo	Unidad	
TOTAL					

Una vez efectuada la entrega y recepción del Kit de Herramientas, la organización campesina, se compromete a usarlos exclusivamente en el manejo silvicultural de 50 ha de plantación forestal que se cita en el párrafo anterior; debiendo ser devueltos al representante de la Agencia Zonal, en la fecha indicada, sin daños o mayores desgastes de los que normalmente ocurren con el uso adecuado. En caso de pérdidas, desperfecto o rotura de algún bien entregado, el representante de la organización campesina que suscribe la presente Acta, se compromete a devolver.

Al momento de la devolución del Kit de Herramientas, por parte de la Organización campesina, el Técnico o Profesional de AGRO RURAL, realizará un **Acta de Devolución**, señalando la conformidad, o de ser necesario observará los bienes no devueltos o los entregados con daños por el mal uso, señalando el compromiso del Representante de la Organización Campesina, de repararlo o adquirir el bien, en un tiempo determinado. El Kit de Herramientas, forma parte del





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

patrimonio de la Agencia Zonal y sirve para seguir promoviendo el manejo en otras organizaciones campesinas, hasta por cinco años.

Siendo las horas del día de del 2020, en señal de conformidad de entrega y recepción de los bienes forestales, firman todos los presentes por cuadruplicado:

.....
Por AGRO RURAL
.....Jefe Zonal.....
Nombres y Apellidos:
DNI. N°:

.....
Por ORGANIZACIÓN CAMPESINA
Presidente
Nombres y Apellidos:
DNI. N°:

.....
por AGRO RURAL
Técnico
Nombres y Apellidos:
DNI. N°:

.....
Por ORGANIZACIÓN CAMPESINA
.....(Cargo).....
Nombres y Apellidos:
DNI. N°:

